

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 611
(Diciembre 20 de 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, en los numerales 4, 5 y 10 del Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo municipal 427 de 2016, el Acuerdo 596 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Artículo 1° C.P).

Que, de igual manera, el artículo 2° ibidem, señala que

“(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y

“Por amor a Acacías”

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

Que es mandato Constitucional, promover el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas que residen en el territorio nacional.

Que el numeral 3 del artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

“3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

Que el artículo 313 de la Constitución Política, establece las competencias del Concejo Municipal, que, para el caso en concreto, es necesario identificar las establecidas en el numeral 4°, 5° y 10°, de la siguiente manera:

“(...) ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen. (...)

Que el numeral 5° del Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, indica que corresponde a los Concejos *“Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos”.*

Que, Aunado a lo anterior, **el artículo 32, numeral 9° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18, numeral 9° de la Ley 1551 de 2012**, consagra que es atribución de los Concejos Municipales:

*“(...) **ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES.** Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

“Por amor a Acacías”

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

9. *Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (...)*"

Que, es preciso señalar que, en el mismo rango legal, encontramos el Decreto Ley "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto" en lo relacionado a las modificaciones presupuestales, que entre otras cosas indica que estas buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

Que, de manera detallada, el régimen de modificaciones al presupuesto, se encuentra establecido de manera general, en el literal c) del Capítulo XI del Decreto 111 de 1996 (artículos 76 a 88), de manera especial el 80 ibidem, Estatuto Orgánico de Presupuesto, en cuanto a los traslados presupuestales así:

"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".

Es deber de esta corporación, señalar que el régimen de modificaciones al Presupuesto es el establecido en el inciso anterior, pero que se encuentra condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° ibidem, en cuanto a que todas las disposiciones en materia presupuestal deben adelantarse de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

Que, el **ACUERDO 596 DE 2022 "ADÓPTESE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS -META Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"** que de manera principal se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

"(...) ARTÍCULO 1°. ESTATUTO ORGÁNICO: El presente acuerdo constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio a que se refiere el Artículo 1° del Decreto

"Por amor a Acacías"

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
 Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
 Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
 Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA	CÓDIGO: PGD-200-02
	DEPARTAMENTO DEL META	FECHA: OCTUBRE 2015
	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	VERSIÓN: 01
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI		
GESTION DOCUMENTAL		

Ley 111 de 1996. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal y serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. (Artículo 2. Decreto Ley 111 de 1996), y conforme a las atribuciones previstas en el artículo 313-5 de la Constitución, el numeral 9 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y el artículo 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional compilado en el decreto 111 de 1996.

El presente Acuerdo compila la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del municipio y sus entidades descentralizadas y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo, la Personería, el sector central incluidas sus dependencias y las entidades descentralizadas del orden municipal cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Por lo anterior, el municipio y sus entidades descentralizadas se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el Título XII de la Constitución Política de Colombia, las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente mencionan a las entidades territoriales y lo establecido en el presente estatuto. Por lo tanto, en caso de modificación de la ley, las mismas se entienden modificadas en el presente estatuto. (...)

En materia de adiciones y traslados, encontramos el artículo 98 ibidem:

(...) ARTÍCULO 98°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS:
Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales o realizar traslados, de acuerdo con las siguientes condiciones: (Artículo 79 del Decreto Ley 111 de 1996).

- 1. El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados que modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo, o adiciones al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por un mayor aforo o tener el carácter de extraordinarios e imprevisibles, frente a la estimación inicial no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*
- 2. Ni el Concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.*
- 3. Las Adiciones o Traslados en el presupuesto no podrán ser realizados por el Concejo sino a solicitud del alcalde.*

“Por amor a Acacias”

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
 Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
 Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

4. La disponibilidad de los ingresos para adiciones al Presupuesto será certificada por el Tesorero o quien haga sus veces, en el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con base en los hechos jurídicos o económicos que fundamentan su inclusión. (Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996).

5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el profesional especializado de presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que requiere de dichos traslados. (Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996).

6. Justificación técnica y económica de cada órgano que solicita el traslado o adición avalada por la Secretaría de Planeación y Vivienda Municipal o quien haga sus veces, quien emitirá concepto favorable en términos de su consistencia con el Plan de Desarrollo (ARTÍCULO 29 Decreto 4730 de 2005)

PARAFRAFO 1°. Para el caso de las modificaciones al gasto de inversión, financiado con aportes del municipio, los establecimientos públicos deberán coordinar con la Secretaría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, Secretaría de Planeación y Vivienda, los traslados que se requieran previo el cumplimiento de los requisitos de que trata el numeral 6 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2°. De conformidad con el numeral g del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 el alcalde Incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal; previa certificación de su recaudo expedido por la tesorería.

En caso de que los recursos no se encuentren en la caja producto de los convenios de cofinanciación o financiación, estos deberán adicionarse al presupuesto mediante acuerdo municipal. (...)

Que esta Honorable Corporación, dio total cumplimiento al procedimiento establecido en el **Acuerdo Municipal 427 de 2016** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De igual manera, el Concejo Municipal no aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por lo anterior el Gobierno Municipal adoptó *EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE ACACÍAS META DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023*", mediante **Decreto Municipal No. 318 de Diciembre 5 de 2022**.

"Por amor a Acacias"

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

EL Gobierno Municipal, mediante **Decreto No. 326 del 15 de diciembre de 2022**, liquidó el presupuesto para la vigencia 2023, desagregando los códigos de los rubros en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo No. 222 de 2012, "Por medio del cual se expide Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio" normatividad vigente para la época de los hechos.

Ahora bien, el Consejo de Estado en concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil el 5 de junio de 2008¹, mencionó:

"...Los artículos 313 y 315 constitucionales establecen las competencias de los concejos y los alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras. Su lectura atenta muestra cómo las funciones de los concejos consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas.

Esta estructuración de la organización municipal está complementada con un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración y coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales; así, algunas de las reglamentaciones que competen a los concejos requieren de la iniciativa del alcalde ..."

De igual manera, en materia jurisprudencial encontramos que la H. Corte Constitucional, en reiteradas ocasiones ha señalado sobre la competencia de los Concejos Municipales, para estos trámites, en este sentido, tenemos la **Sentencia C-098/19 del seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)**

Magistrado Ponente:
ALBERTO ROJAS RÍOS

(...) La competencia constitucional de los Concejos

22. De acuerdo con el artículo 313 superior los Concejos tienen la facultad de reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así mismo pueden determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, escalas de remuneración de acuerdo con las distintas categorías de los empleos, también pueden crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales o sociedades de economía mixta.

23. Lo anterior da cuenta que la propia Constitución es la que asigna en cabeza de los referidos Concejos tales potestades. Asimismo, el artículo 322 superior también prevé que los Concejos Distritales, a partir de las normas generales, dividan el territorio, a iniciativa del alcalde y, de acuerdo con las características sociales de los habitantes cuenta con la facultad para realizar el reparto de competencias y de funciones administrativas. (...)"

Entre otros aspectos, la **Sentencia C-738 de 2001**, la misma Corte Constitucional, se ocupó en señalar que las entidades territoriales cuentan con una competencia constitucional para regular

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, M.P. William Zambrano Cetina, Radicación número: 11001-03-06-000-2008-00022-00 (1889) Actor: Ministerio del Interior y de Justicia.

"Por amor a Acacías"

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
 Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
 Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
 Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

determinadas materias, sin que se requiera una ley de la república para tales efectos, pero que tienen vedada la regulación de materias propias que se le otorgan al legislador.

En todo caso, la Corte destacó que las referidas entidades territoriales tienen competencias autónomas, entre ellas las que se determinan en el artículo 313 superior que en su primer apartado señala que los concejos municipales están encargados de definir las funciones en el Municipio, así como reglamentar la prestación de los servicios públicos a su cargo. Así en tal sentencia se indicó que *“La función reglamentaria que allí se consagra es una de las atribuciones normativas propias de los concejos, que forman parte del reducto esencial de la autonomía territorial y, por lo mismo, no requieren para su desarrollo de una ley de la república que haya regulado previamente las materias en cuestión”*.

Adicionar recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, asigno mayores recursos al programa de aseguramiento de acuerdo con el contenido de la Matriz de Continuidad vigencia 2023, de los cuales se adicionan \$107. millones de pesos a la fuente de financiación de Coljuegos.

Matriz de Continuidad 2023

	NOMBRE DEL MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - AGOSTO 2023	UPC PROMEDIO PONDERADA 2023	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRO, APUENTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2023
Asignación	ACACIAS	42.114	1.396.101	58.795.417.233	17.696.443.114	3	17.696.443.117	964.396.051	4.488.484.916	35.846.093.150
Presupuestado								857.173.758		
Adición								107.222.293		

Mayor asignación de recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de la fuente de calidad gratuidad por \$77 millones de pesos y alimentación escolar \$23 millones de pesos asignados por el Ministerio de Educación; para un total de \$101 millones de pesos para adicionar al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal.

Entidad		Pesos Corrientes		
Acacias - Meta				
Vigencia Reporte				
2023				
Concepto	Asignado 2023	Presupuestado 2023	Mayor Valor Adicionar	
Educación	1.057.302.890	979.847.844,00	100.942.658,00	
Matrícula Gratuidad	1.057.302.890	979.847.844,00	77.455.046,00	
Alimentación Escolar	260.021.449	236.533.837,00	23.487.612,00	
Total Adición			100.942.658,00	

“Por amor a Acacias”

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
 Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
 Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
		FECHA: OCTUBRE 2015
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	

Analizada la ejecución de ingresos provisional a octubre de 2023 se evidencia un mayor aforo en algunas fuentes de financiación, que por lo tanto se requiere que se adicionen al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal cuyo valor asciende a la suma de \$6.699 millones de pesos

FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.2.1.0.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.661.581.453,00
1.2.1.0.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES	4.733.603.444,50
1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00
	TOTAL	6.698.782.126,65

Adicionar unos recursos provenientes de la Gobernación del Meta los cuales fueron asignados mediante resolución No. 0341 del 14 de noviembre de 2023, con situación de fondos de esfuerzo propio departamental para cofinanciar y garantizar la continuidad en la afiliación al régimen subsidiado según liquidación mensual de afiliados en el mes de mayo de 2023 y cumplir con los objetivos y metas en el Plan de Desarrollo diciembre y así, garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria en Salud, por valor de 33 millones de pesos.

Que la presente solicitud fue autorizada por el Consejo de Gobierno, según Acta No. 25 del 21 de noviembre de 2023 y Acta de COMFIS No. 31 del 21 de noviembre de 2023.

Que la presente adición asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$6.940.648.250,70) MCTE.**

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNENSE en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES**

“Por amor a Acacias”
 Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
 Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
 Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
 Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
CON SETENTA CENTAVOS (\$6.940.648.250,70) MCTE.

INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECCIÓN 1

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

VIGENCIA FISCAL 2023

DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS

CÓDIGO	CUENTA	ADICIÓN
1	INGRESOS	6.698.782.126,65
1,1	INGRESOS CORRIENTES	6.698.782.126,65

FONDOS ESPECIALES

\$ 184.677.338,60

FONDO DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
1	INGRESOS	100.942.658,00
1,2	INGRESOS CORRIENTES	100.942.658,00

FONDO LOCAL DE SALUD

CÓDIGO	CUENTA	ADICIÓN
1	INGRESOS	140.923.466,05
1,1	INGRESOS CORRIENTES	140.923.466,05

TOTAL ADICION

6.940.648.250,70

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNASE en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$6.940.648.250,70) MCTE.**

"Por amor a Acacias"

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacias-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES Y GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE ACACIAS – META, VIGENCIA FISCAL 2023

I. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECCIÓN 01

UNIDAD EJECUTORA 01

DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
2	GASTOS	6.266.224.258,15
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	620.050.095,60
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	5.646.174.162,55
2.3.23	SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	133.316.253,56
2.3.23.2301	PROGRAMA: FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	133.316.253,56
2.3.23.2301.0400	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	133.316.253,56
2.3.32	SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	63.951.848,98
2.3.32.3202	PROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	63.951.848,98
2.3.32.3202.0900	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	63.951.848,98
	SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.020.000.000,00
2.3.41.4104	PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y O FAMILIAR	1.020.000.000,00
2.3.41.4104.1500	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.020.000.000,00
2.3.43	SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	146.592.387,00
2.3.43.4301	PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	146.592.387,00
2.3.43.4301.1604	SUBPROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE	117.273.910,00
2.3.45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	4.282.313.673,01
2.3.45.4501	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	4.282.313.673,01
2.3.45.4501.1000	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.282.313.673,01

FONDOS ESPECIALES

\$ 488.817.973,03

“Por amor a Acacías”

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

FONDO DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
2	GASTOS	100.942.658,00
2,3	GASTOS DE INVERSIÓN	100.942.658,00
2.3.22	SECTOR: EDUCACIÓN	100.942.658,00
2.3.22.2201	PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	100.942.658,00
2.3.22.2201.0700	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	100.942.658,00

FONDO LOCAL DE SALUD

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
2	GASTOS	190.923.466,05
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	140.923.466,05
2.3.19	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	140.923.466,05
2.3.19.1906	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	140.923.466,05
2.3.19.1906.0300	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	140.923.466,05

FONDO DE GESTION DEL RIESGO

CÓDIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
2	GASTOS	196.951.848,98
2,3	GASTOS DE INVERSIÓN	196.951.848,98
2.3.45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	196.951.848,98
2.3.45.4503	PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	196.951.848,98
2.3.45.4503.1000	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	196.951.848,98

SECCION 02 CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS
		APROPIACION INICIAL	APROPIACION INICIAL
2	GASTOS		185.606.019,53
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		185.606.019,53
	SUBTOTAL CONCEJO MUNICIPAL		185.606.019,53
TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO			\$6.940.648.250,70

"Por amor a Acacías"

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en recinto del Honorable Concejo Municipal de Acacias, Departamento del Meta; a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.


ANDRÉS MAURICIO CHAVEZ QUEVEDO
 Presidente Concejo Municipal


SANDRA MARILÚ LÓPEZ JIMÉNEZ
 Secretaria General

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META**

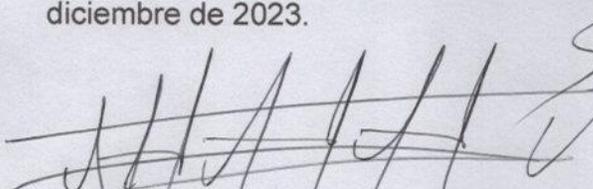
CERTIFICAN QUE:

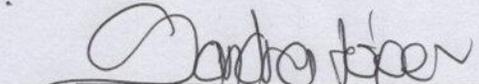
El Acuerdo No. 611 de fecha veinte (20) de diciembre de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023”**, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Surtiendo el primer debate el día domingo diez (10) de diciembre de 2023, en la sesión de la Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública y el segundo debate en la sesión Plenaria el día miércoles veinte (20) de diciembre de 2023.

El Proyecto de Acuerdo No. 722, hoy Acuerdo **No. 611** del veinte (20) de diciembre de 2023, fue aprobado en su segundo debate, con once (11) votos positivos, dos (02) votos negativos y dos (02) Concejales ausentes.

Se expide en la ciudad de Acacías – Meta, a los a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.


ANDRÉS MAURICIO CHAVEZ QUEVEDO
Presidente Concejo Municipal


SANDRA MARILU LÓPEZ JIMÉNEZ
Secretaria General Concejo Mpal

“Por amor a Acacías”

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS – META**

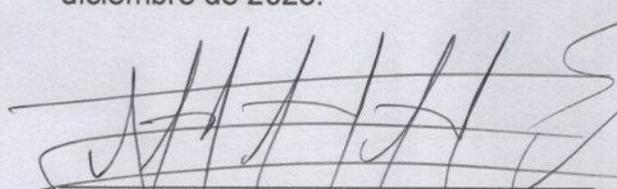
CERTIFICAN QUE:

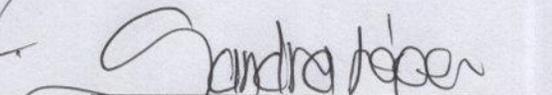
El Acuerdo No. 611 de fecha veinte (20) de diciembre de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023”**, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Surtiendo el primer debate el día domingo diez (10) de diciembre de 2023, en la sesión de la Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública y el segundo debate en la sesión Plenaria el día miércoles veinte (20) de diciembre de 2023.

El Proyecto de Acuerdo No. 722, hoy Acuerdo **No. 611** del veinte (20) de diciembre de 2023, fue aprobado en su segundo debate, con once (11) votos positivos, dos (02) votos negativos y dos (02) Concejales ausentes.

Se expide en la ciudad de Acacías – Meta, a los a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.


ANDRÉS MAURICIO CHAVEZ QUEVEDO
 Presidente Concejo Municipal


SANDRA MARILU LÓPEZ JIMÉNEZ
 Secretaria General Concejo Mpal

“Por amor a Acacías”

Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza
 Biblioteca Municipal Acacías-Meta (Carlos María Hernández Rojas)
 Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co
 Página Web. <http://www.concejo-Acacias-meta.gov.co>

Acacias, 23 de noviembre de 2023

722 /

Honorable Concejal
ANDRES MAURICIO CHAVEZ QUEVEDO
Presidente Concejo Municipal
Ciudad

Asunto: Exposición de Motivos Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023"

El presente proyecto de acuerdo, se encuentra ajustado a las disposiciones normativas, jurisprudenciales, legales y reglamentarias, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 1,311,313,315,351,352 y 353, el artículo 32, numeral 9° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18, numeral 9° de la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo municipal 427 de 2016, Acuerdo municipal 596 de 2022, Decreto Municipal No. 318 de Diciembre 5 de 2022, Decreto No. 326 del 15 de diciembre de 2022, Jurisprudencia, y demás normas concordantes, expuestas así :

La constitución Política de Colombia como Carta Magna de nuestro país contiene las disposiciones de carácter imperativo legal, que para el caso en concreto realizo algunas modificaciones al sistema nacional y territorial frente al tema presupuestal, buscando así la armonización de la autonomía reconocida a fa entidad territorial contemplada en el artículo 1°, con el Mantenimiento de la unidad orgánica presupuestal en los diferentes órdenes

"ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Ese orden de ideas, encontramos el artículo 311 ibidem, que señala la responsabilidad del municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, así :

" ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento

1

social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Es así, como la misma Constitución Política, establece la competencia de la Corporación Municipal, en el caso sub examine, Concejo Municipal, para el trámite aquí propuesto, contenido en los numerales 4°, 5° y 10° del artículo 313, así :

“(…) ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen. (…)

De la misma manera, los numeral 1°, 5° y 10° del artículo 315 ibidem, reconoce la competencia del ejecutivo municipal para la presentación del presente proyecto de acuerdo, así :

“(…) ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*
10. *Las demás que la Constitución y la ley le señalen.(…)*

Así pues, encontramos que la Constitución Política, en su Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública; Capítulo 3, relacionado con el presupuesto y más precisamente frente al tema de los traslados, establece lo siguiente:

1010

" (...) ARTICULO 351. El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución. (...)"

Al efecto se dispone en el artículo 352 ibídem, que :

"ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"

Es necesario establecer que la norma transcrita, contiene el sentido de modificar el sistema constitucional de adiciones presupuestales para diferirlo a la ley orgánica; de otra manera la aplicación normativa realiza su extensión del ámbito de aplicación para el presupuesto de las entidades territoriales, y todos los demás entes descentralizados del nivel administrativo.

De conformidad con lo anterior, es necesario determinar en primer lugar las disposiciones constitucionales en materia de presupuesto, que resultan aplicables en las entidades territoriales, conforme a lo establecido en el artículo 353° superior, así :

" ARTICULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."

Aunado a lo anterior, el artículo 32, numeral 9° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18, numeral 9° de la Ley 1551 de 2012 consagra que es atribución de los Concejos Municipales:

"(...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (...)"

En el mismo hilo normativo, se tiene el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, de manera concreto el literal a) numeral 1°, así :

*"(...) **ARTÍCULO 29.** Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:*

Artículo 91. Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio. (...)"

No menos importante, es preciso señalar que, en el mismo rango legal, encontramos el Decreto Ley "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto" en lo relacionado a las modificaciones presupuestales, que entre otras cosas indican que estas buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, que se puedan presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública o de los proyectos de inversión, y que, por diferentes motivos, no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal.

Es así, que el régimen de modificaciones al presupuesto, se encuentra establecido de manera general, en el literal c) del Capítulo XI del Decreto 111 de 1996 (artículos 76 a 88), de manera especial el 80 ibídem, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que :

18

4

1010

"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".

El régimen de modificaciones al Presupuesto es el establecido en el ítem anterior, se encuentra condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° ibidem, en cuanto a que todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal.

Ahora bien, en cuanto a la normatividad reglamentaria municipal, poseemos los siguientes componentes en materia de acuerdos municipales, así:

Frente al procedimiento para la radicación de los proyectos de acuerdos, está el **Acuerdo Municipal 427 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, en su Artículo 89° " contiene :

(...) Art. 89- INICIATIVA. La presentación de los proyectos de acuerdo ante la secretaria del Concejo municipal deberá hacerse en un (1) original, y una copia para cada concejal y un (1) medio magnético y/o electrónico que contenga la totalidad del documento radicado. Contendrá su texto distribuido en título, en encabezamiento, y la parte dispositiva o articulado; irán acompañados de la correspondiente exposición de motivos y conservarán el principio de unidad de materia (...)"

Por otro lado, tenemos el **ACUERDO 596 DE 2022 "ADÓPTESE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS -META Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"** que de manera principal se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

"(...) ARTÍCULO 1°. ESTATUTO ORGÁNICO: El presente acuerdo constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Municipio a que se refiere el Artículo 1° del Decreto Ley 111 de 1996. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal y serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. (Artículo 2. Decreto Ley 111 de 1996), y conforme a las atribuciones previstas en el artículo 313-5 de la Constitución, el numeral 9 del artículo 18 de la ley 1551 de

1010

2012, y el artículo 109 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional compilado en el decreto 111 de 1996.

El presente Acuerdo compila la totalidad de instrumentos del sistema presupuestal del municipio y sus entidades descentralizadas y por tanto sus normas son de obligatorio cumplimiento por parte del Concejo, la Personería, el sector central incluidas sus dependencias y las entidades descentralizadas del orden municipal cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Por lo anterior, el municipio y sus entidades descentralizadas se rigen en materia presupuestal por lo previsto en el Título XII de la Constitución Política de Colombia, las leyes orgánicas de presupuesto que expresamente mencionan a las entidades territoriales y lo establecido en el presente estatuto. Por lo tanto, en caso de modificación de la ley, las mismas se entienden modificadas en el presente estatuto. (...)"

En materia de adiciones y traslados, encontramos el artículo 98 ibidem :

(...) ARTÍCULO 98°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS:
Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales o realizar traslados, de acuerdo con las siguientes condiciones: (Artículo 79 del Decreto Ley 111 de 1996).

1. *El alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados que modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo, o adiciones al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por un mayor aforo o tener el carácter de extraordinarios e imprevisibles, frente a la estimación inicial no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*

2. *Ni el Concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.*

3. *Las Adiciones o Traslados en el presupuesto no podrán ser realizados por el Concejo sino a solicitud del alcalde.*

4. La disponibilidad de los ingresos para adiciones al Presupuesto será certificada por el Tesorero o quien haga sus veces, en el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con base en los hechos jurídicos o económicos que fundamentan su inclusión. (Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996).

5. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el profesional especializado de presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que requiere de dichos traslados. (Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996).

6. Justificación técnica y económica de cada órgano que solicita el traslado o adición avalada por la Secretaría de Planeación y Vivienda Municipal o quien haga sus veces, quien emitirá concepto favorable en términos de su consistencia con el Plan de Desarrollo (ARTÍCULO 29 Decreto 4730 de 2005)

PARAFRAFO 1°. Para el caso de las modificaciones al gasto de inversión, financiado con aportes del municipio, los establecimientos públicos deberán coordinar con la Secretaría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, Secretaría de Planeación y Vivienda, los traslados que se requieran previo el cumplimiento de los requisitos de que trata el numeral 6 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2°. De conformidad con el numeral g del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 el alcalde Incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal; previa certificación de su recaudo expedido por la tesorería.

En caso de que los recursos no se encuentren en la caja producto de los convenios de cofinanciación o financiación, estos deberán adicionarse al presupuesto mediante acuerdo municipal. (...)

De igual manera, El Concejo Municipal no aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por lo anterior el Gobierno Municipal adoptó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE ACACIAS META DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, mediante **Decreto Municipal No. 318 de Diciembre 5 de 2022.**

EL Gobierno Municipal, mediante Decreto No. 326 del 15 de diciembre de 2022, liquidó el presupuesto para la vigencia 2023, desagregando los códigos de los rubros en el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital, tal como lo establece el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo No. 222 de 2012, "Por medio del cual se expide Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio" normatividad vigente para la época de los hechos.

En torno a la modificación del presupuesto, la Corte Constitucional en Sentencia C- 357 de 1994, al revisar la constitucionalidad de algunos artículos de la Ley 88 de 1993, por medio de la cual se decretó el presupuesto de rentas y gastos de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1994, y con fundamento en las normas vigentes para ese momento, sostuvo que es una facultad que atañe únicamente al Congreso, y que es inconstitucional que la ley de presupuesto otorgue al Gobierno una prerrogativa que la Constitución no le confirió. En esa misma oportunidad, la Alta Corte concluyó que "...si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios..." (TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, SALA DE DECISIÓN No. 6, MAGISTRADO PONENTE: FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS, RADICADO: 150012333000202002462-00)

Ahora bien, el Consejo de Estado en concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil el 5 de junio de 2008¹, mencionó:

"...Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996, determina las reglas para las modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) *La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno*

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, M.P. William Zambrano Cetina, Radicación numero: 11001-03-06-000-2008-00022-00 (1889) Actor: Ministerio del Interior y de Justicia.

Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.

- b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción. (...)"

Encontramos así, que, del estudio normativo integral realizada, aplicado al ámbito y orden municipal, en primera medida se puede concluir que es competencia del Concejo Municipal para realizar las actuaciones administrativas presupuestales aquí contenidas a iniciativa el ejecutivo, caso aquí señalado el Alcalde Municipal, tal y como se está efectuando.

De manera complementaria, y luego de haber delimitado y concretado la competencia funcional para los trámites administrativos que tienen de presente esta diligencia, se soportó en debida forma la actuación legal para poder cumplir con los preceptos señalados en virtud de los principios de legalidad, y seguridad jurídica.

II. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Adicionar recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual asigno mayores recursos al programa de aseguramiento de acuerdo con el contenido de la Matriz de Continuidad vigencia 2023, de los cuales se adicionan \$107.millones de pesos a la fuente de financiación de Coljuegos.

Matriz de Continuidad 2023

1010

	NOMBRE DEL MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFLIADOS ENERO - AGOSTO 2023	UPC PROMEDIO PONDERADA 2023	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLIJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERAESTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PON - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2023
Asignación	ACACIAS	42.114	1.396.101	58.795.417.233	17.696.443.114	3	17.696.443.117	964.396.051	4.488.484.916	35.646.093.150
Presupuestado								857.173.758		
Adición								107.222.293		

Mayor asignación de recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de la fuente de calidad gratuidad por \$77 millones de pesos y alimentación escolar \$23 millones de pesos asignados por el Ministerio de Educación; para un total de \$101 millones de pesos para adicionar al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal.

Entidad		Pesos Corrientes		
Acacias - Meta				
Vigencia Reporte				
2023				
Concepto	Asignado 2023	Presupuestado 2023	Mayor Valor Adicionar	
Educación				
Matrícula Gratuitad	1.057.302.890	979.847.844,00	100.942.658,00	
Alimentación Escolar	1.057.302.890	979.847.844,00	77.455.046,00	
Total Adición	260.021.449	236.533.837,00	23.487.612,00	
			100.942.658,00	

Analizada la ejecución de ingresos provisional a octubre de 2023 se evidencia un mayor aforo en algunas fuentes de financiación, que por lo tanto se requiere que se adicionen al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal cuyo valor asciende a la suma de \$6.699 millones de pesos

FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.2.1.0.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.661.581.453,00
1.2.1.0.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES	4.733.603.444,50
1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00
	TOTAL	6.698.782.126,65

Teniendo en cuenta el mayor aforo, la presente adición asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.906.947.077,25) MCTE.**

III. DESAGREGACION DE LA ADICION

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los recursos para adicionar en el presente proyecto de acuerdo se desagregan así:

Adición Presupuesto de Ingresos

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
110101200.02	12.10.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	137.103.283,00
110102.200.03	12.10.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.819.048.725,00
110102.201	12.10.00	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	77.650.659,50
110102.204	12.10.00	IMPUESTO DE DELINEACIÓN/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	127.472.250,00
110102.212	12.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,5
110102.218	12.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00
1102.06.0010103.02	12.4.104	CALIDAD POR GRATUIDAD/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
1102.06.00104.01	12.4.4.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00
1102.07.00102	12.3.3.07.03	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y LOTTO IMPRESO/FONDO DE SALUD/COLJUEGOS - SSF	107.222.292,60
TOTAL ADICION			6.906.947.077,25

MODIFICACION AL PLAN FINANCIERO GENERAL DEL MUNICIPIO

EL Plan Financiero para la vigencia fiscal 2023 fue aprobado en la suma de \$142.975 de los cuales \$138.276 corresponden al nivel central y \$4.700 millones de pesos al Instituto de Tránsito Municipal. A la fecha de hoy con la presente adición han surtido modificaciones por \$49.673 millones de pesos producto de adición de recursos por concepto de cofinanciación, superávit fiscal vigencia 2022, mayor aforo, más asignación de recursos transferidos por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud y Protección Social, alcanzando un aforo total de \$192.648 millones de pesos.

Es decir que el plan financiero ha presentado un incremento del 34.74% frente a lo aprobado inicialmente; los ingresos corrientes con respecto a la apropiación inicial presentan un incremento del 14.08%; los recursos de capital tienen una variación del 225.05% frente al aforo inicial como se detalla a continuación:

**PLAN FINANCIERO
OCTUBRE DE 2023**

DESCRIPCION	TOTAL AROFO	QUINTA ADICION	TOTAL 2023
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL			
INGRESOS CORRIENTES	\$ 179.895	\$ 6.907	\$ 186.802
TRIBUTARIOS	\$ 135.410	\$ 6.907	\$ 142.317
Impuesto Predial Unificado	\$ 59.722	\$ 6.699	\$ 66.421
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 17.200	\$ 2.571	\$ 18.571
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	\$ 23.616	\$ 4.819	\$ 28.435
Estampillas	\$ 4.837		\$ 4.837
Otros Ingresos Tributarios	\$ 4.474		\$ 4.474
NO TRIBUTARIOS	\$ 9.596	\$ 509	\$ 10.105
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	\$ 3.079		\$ 3.079
TRANSFERENCIAS	\$ 5.099		\$ 5.099
Transferencias Para Inversión	\$ 72.610	\$ 208	\$ 72.818
Del Nivel Nacional	\$ 72.610	\$ 208	\$ 72.818
Sistema General de Participaciones	\$ 64.165	\$ 208	\$ 64.373
Sistema General de Participaciones - Educación	\$ 27.524	\$ 101	\$ 27.625
Sistema General de Participaciones - Salud	\$ 2.098	\$ 101	\$ 2.199
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento	\$ 17.696		\$ 17.696
Sistema General de Participaciones - Propósito General	\$ 3.564		\$ 3.564
Otras del Sistema General de Participaciones	\$ 3.960		\$ 3.960
FOSYGA y ETESA	\$ 205		\$ 205
Del Nivel Departamental	\$ 36.642	\$ 107	\$ 36.749
Otras Transferencias para Inversión	\$ 528		\$ 528
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 7.917		\$ 7.917
Cofinanciación	\$ 43.965		\$ 43.965
Recursos del Balance	\$ 16.717		\$ 16.717
	\$ 27.247		\$ 27.247
INGRESOS TOTALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 6.045		\$ 6.045
TOTAL PLAN FINANCIERO	\$ 185.740	\$ 6.907	\$ 192.648
DESCRIPCION			
GASTOS TOTALES	\$ 179.895	\$ 6.907	\$ 186.803
Funcionamiento	\$ 35.605	\$ 857	\$ 36.463
Servicios de la Deuda	\$ 9.672	\$ -	\$ 9.672
Gastos de Inversión	\$ 134.418	\$ 6.050	\$ 140.468
Establecimientos Publicos	\$ 6.045		\$ 6.045
TOTAL PLAN FINANCIERO GASTOS	\$ 185.740	\$ 6.907	\$ 192.648
Superavit / Deficit			\$ -

PRESUPUESTO DE INGRESOS

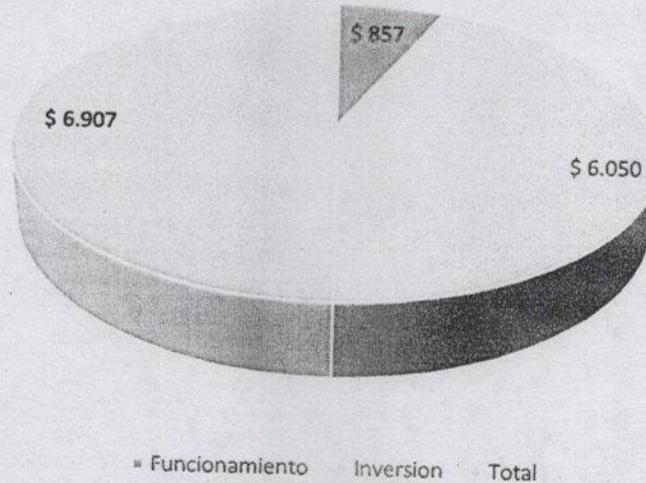
La presente adición de recursos se direcciona al Presupuesto de Ingresos Corrientes según se detalla en el anexo de ingresos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los recursos para adicionar en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal se direccionan a los componentes de funcionamiento la suma de \$857 millones de pesos e inversión \$6.050 millones de pesos.

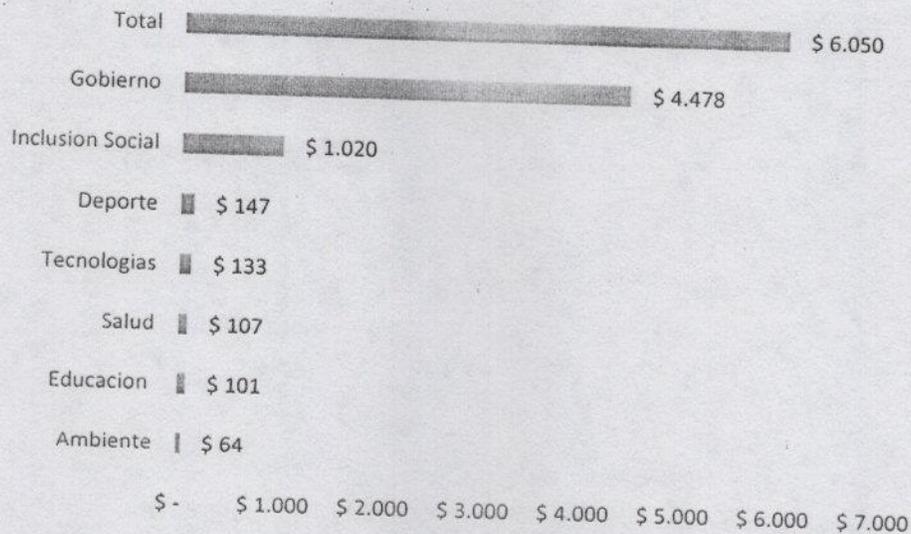
Dentro de adición se le transfieren recursos al Concejo Municipal por valor de \$186 millones de pesos, los cuales obedecen a los ingresos corrientes de libre destinación producto del mayor aforo de recursos que han ingresado a las arcas del tesoro municipal.

Gráfica No. 1. Distribución Adición por Componentes



Los recursos que se direccionan al componente de Inversión Pública se direccionan a los siguientes proyectos:

Gráfica No. 2. Distribución Sectorial



SECTOR: EDUCACION

PROYECTO 2023500060033: DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y/O EQUIPOS DE COCINA EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS. Esta adición se sustenta en la actualización de de la matriz del SICODIS, por mayor asignación de recursos del Sistema General de Participaciones por concepto alimentación escolar asignados por el Ministerio de Educación

SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PROYECTO 2021500060048: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ZONAS DIGITALES Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, se requiere adicionar recursos a este proyecto, dado que es necesario contar con más equipos tecnológicos que permita mejorar el servicio de conectividad prestado a través de las zonas digitales y de las Instituciones Educativas pertenecientes a las red de la conectividad del Municipio de Acacias.

SECTOR: SALUD

PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Esta adición se sustenta en la actualización de matriz de continuidad del ministerio de salud y protección social, recursos que se

registran sin situación de fondos en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal con el fin de cumplir con los objetivos y metas del plan de desarrollo para este cuatrienio y así garantizar el cumplimiento a la ley estatutaria de salud.

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROYECTO 2022500060041: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, Se adiciona de acuerdo con la Ley 99 de 1993 se destinará el 1% del presupuesto para la compra de predios en áreas de protección de las cuencas hidrográficas, su mantenimiento y conservación.

SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN:

PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS|| SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, el recurso financiero solicitado, será destinado para la atención de 265 personas mayores durante dos meses de la vigencia 2024, en tanto la administración entrante adelanta nuevo proceso contractual para garantizar la asistencia de manera continua en los centros de promoción y centros vida en el municipio.

SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN

PROYECTO 2022500060064: DESARROLLO DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, Se requiere adicionar valor por mayor aforo de recaudo de estampilla por deporte.

PROYECTO 2022500060012: FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2023 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, Se requiere adicionar valor por mayor aforo de recaudo de estampilla por deporte.

SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL:

PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, los presentes recursos serán utilizados para la eventual

atención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres ya que el fondo no debe, ni puede estar en ceros.

PROYECTO 2022500060029: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, se requiere adición debido que culminada la fase 1 del convenio 1901 de 2022, se hace necesario la actualización del proyecto para realizar el registro de las actividades a ejecutar del proyecto con el fin de proceder con la modificación de los contratos de obra e interventoría para la ejecución del proyecto.

Igualmente se hace necesario la actualización para la adición de recursos, teniendo en cuenta que, el nuevo presupuesto definitivo del proyecto aprobado y revisado por la interventoría es superior al valor de los recursos asignado por el Ministerio del Interior para el proyecto final.

Teniendo en cuenta los tramites externos expuesto anteriormente que se encuentran en curso y las causas encontradas durante la ejecución como resultado de la Etapa I - Estudios y Diseños, se evidenció que el valor total requerido para la ejecución de obra aumentó puesto que dentro del alcance del valor inicial del convenio no se tenía contemplado el cerramiento perimetral y obras de urbanismo exteriores, haciendo necesario que el Municipio adiciones recursos al Convenio.

VI. COMPETENCIA

La competencia para presentar este proyecto es de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

VII. IMPACTO FISCAL

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, es preciso señalar, que el proyecto no genera gastos adicionales al presupuesto del Municipio, toda vez que el objeto del presente proyecto es adicionar recursos provenientes de mayor aforo y recursos transferidos por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Prosperidad Social.

Cordialmente,

EDUARDO CORTES TRUJILLO

Alcalde

Aprobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Gerencia L&S / Contratista

Acacias, 4 de diciembre de 2023

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
RECIBIDO

Honorable Concejal
ANDRES MAURICIO CHAVEZ QUEVEDO
Presidente Concejo Municipal
Ciudad

HORA: 04 DIC 2023
02:46 p.m.

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

Asunto: Alcance al Proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023**

Cordial Saludo doctor Chávez:

Me permito hacer un alcance al Proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023**", en el presupuesto de ingresos y gastos sector salud para adicionar unos recursos provenientes de la Gobernación del Meta los cuales fueron asignados mediante resolución No. 0341 del 14 de noviembre de 2023, con situación de fondos de esfuerzo propio departamental para cofinanciar y garantizar la continuidad en la afiliación al régimen subsidiado según liquidación mensual de afiliados en el mes de mayo de 2023 y cumplir con los objetivos y metas en el Plan de Desarrollo diciembre y así, garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria en Salud.

**INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECCIÓN 1
ADICIÓN**

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2023

FONDOS ESPECIALES

\$ 33.701.173,45

EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33.701.173,45
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.701.173,45
1.1.02.06.009		RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	33.701.173,45



32

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.1.02.06.009.01		SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	33.701.173,45
1.1.02.06.009.01.11		APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGSSS	33.701.173,45
1.1.02.06.009.01.11.09		RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	33.701.173,45
1.1.02.06.009.01.11.09	1.2.3.3.08.01	RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO/FONDO DE SALUD/COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	33.701.173,45

I. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECCION 01

UNIDAD EJECUTORA 01

FONDO LOCAL DE SALUD

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	33.701.173,45
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	33.701.173,45
2.3.19		SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	33.701.173,45
2.3.19.1906		PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	33.701.173,45
2.3.19.1906.0300		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	33.701.173,45
2.3.19.1906.0300.01		PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	33.701.173,45

2



RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.19.1906.0300.01	1.2.3.3.08.01	PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE SALUD/SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN/COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	33.701.173,45

El Presupuesto de Ingresos debe quedar así, como se detalla a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNENSE en el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$6.940.648.250.70) MCTE.**

**INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SECCIÓN 1
ADICIÓN**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 2023**

DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS

CÓDIGO	CUENTA	ADICIÓN
1	INGRESOS	6.698.782.126,65
1,1	INGRESOS CORRIENTES	6.698.782.126,65

FONDOS ESPECIALES

\$ 184.677.338,60

FONDO DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
1	INGRESOS	100.942.658,00
1,2	INGRESOS CORRIENTES	100.942.658,00

FONDO LOCAL DE SALUD

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	140.923.466,05
TOTAL ADICION		6.940.648.250,70

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$6.940.648.250.70) MCTE.**

PRESUPUESTO DE APROPIACIONES Y GASTOS PARA EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META, VIGENCIA FISCAL 2023

I. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECCIÓN 01

UNIDAD EJECUTORA 01

DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
2	GASTOS	6.266.224.258,15
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	5.646.174.162,55
2.3.23	SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	133.316.253,56
2.3.23.2301	PROGRAMA: FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	133.316.253,56
2.3.23.2301.0400	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	133.316.253,56

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
2.3.32	SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	63.951.848,98
2.3.32.3202	PROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	63.951.848,98
2.3.32.3202.0900	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	63.951.848,98
2.3.41.4104	SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.020.000.000,00
	PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y O FAMILIAR	1.020.000.000,00
2.3.41.4104.1500	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.020.000.000,00
2.3.43	SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	146.592.387,00
2.3.43.4301	PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	146.592.387,00
2.3.43.4301.1604	SUBPROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE	117.273.910,00
2.3.45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	4.282.313.673,01
2.3.45.4501	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	4.282.313.673,01
2.3.45.4501.1000	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.282.313.673,01

FONDOS ESPECIALES

\$ 431.629.187,58

FONDO DE EDUCACION

CÓDIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
2	GASTOS	100.942.658,00
2,3	GASTOS DE INVERSIÓN	100.942.658,00
2.3.22	SECTOR: EDUCACIÓN	100.942.658,00
2.3.22.2201	PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	100.942.658,00
2.3.22.2201.0700	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	100.942.658,00

FONDO LOCAL DE SALUD

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
2	GASTOS	190.923.466,05
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	140.923.466,05
2.3.19	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	140.923.466,05
2.3.19.1906	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	140.923.466,05
2.3.19.1906.0300	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	140.923.466,05



FONDO DE GESTION DEL RIESGO

CÓDIGO	DESCRIPCION	ADICIÓN
2	GASTOS	
2,3	GASTOS DE INVERSIÓN	196.951.848,98
2.3.45	SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	196.951.848,98
2.3.45.4503	PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	196.951.848,98
2.3.45.4503.1000	SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	196.951.848,98

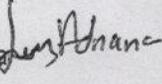
SECCION 02

CONCEJO MUNICIPAL

RUBRO	DESCRIPCION	ADICION
2	GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	185.606.019,53
TOTAL ADICION		\$6.940.648.250,70

Cordialmente,


MAGDA MILENA PINZÓN LEÓN
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Gerencia L & S - Contratista 
Revisó: Luz Edit Clavijo Guevara 



ANEXO AL DECRETO DE LIQUIDACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCION 01
UNIDAD EJECUTORA 01
DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1		INGRESOS	
1.1		INGRESOS CORRIENTES	6.698.782.126,65
1.1.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	6.698.782.126,65
1.1.01.01		IMPUESTOS DIRECTOS	6.698.782.126,65
1.1.01.01.200		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.371.013.263,00
1.1.01.01.200.02		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	1.371.013.263,00
1.1.01.01.200.02	1.2.1.0.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.371.013.263,00
1.1.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.1.01.02.200		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	5.327.768.863,65
1.1.01.02.200.02		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4.819.048.725,00
1.1.01.02.200.03		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.819.048.725,00
1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.819.048.725,00
1.1.01.02.201		IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	77.650.659,50
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	77.650.659,50
1.1.01.02.204		IMPUESTO DE DELINEACIÓN	127.472.250,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00	IMPUESTO DE DELINEACIÓN/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	127.472.250,00
1.1.01.02.212		SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.1.01.02.212	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.1.01.02.218		TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	146.592.387,00
1.1.01.02.218	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00

**FONDOS ESPECIALES
FONDO DE EDUCACION**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1		INGRESOS	100.942.658,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	100.942.658,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100.942.658,00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.942.658,00
1.1.02.06.001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	100.942.658,00
1.1.02.06.001.01		PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	77.455.046,00
1.1.02.06.001.01.03		CALIDAD	77.455.046,00
1.1.02.06.001.01.03.02		CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04	CALIDAD POR GRATUIDAD/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
1.1.02.06.001.04		ASIGNACIONES ESPECIALES	23.487.612,00
1.1.02.06.001.04.01		PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00
1.1.02.06.001.04.01	1.2.4.4.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00

FONDO DE SALUD

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	140.923.466,05
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.701.173,45
1.1.02.06.009		RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	33.701.173,45
1.1.02.06.009.01		SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	33.701.173,45
1.1.02.06.009.01.11		APORTES DE UNIDADES DEL GOBIERNO GENERAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SGSSS	33.701.173,45
1.1.02.06.009.01.11.09		RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	33.701.173,45
1.1.02.06.009.01.11.09	1.2.3.3.08.01	RECURSOS DEPARTAMENTALES PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO/FONDO DE SALUD/COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	33.701.173,45
1.1.02.07		PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	107.222.292,60
1.1.02.07.001		DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	107.222.292,60
1.1.02.07.001.02		DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y LOTTO IMPRESO	107.222.292,60
1.1.02.07.001.02	1.2.3.3.07.03	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y LOTTO IMPRESO/FONDO DE SALUD/COLJUEGOS - SSF	107.222.292,60
TOTAL ADICION			6.940.648.250,70

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACION
PRESUPUESTO DE GASTOS
2023
ADICION
DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	6.266.224.258,15
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	620.050.095,60
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	39.706.937,01
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	39.706.937,01
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	39.706.937,01
2.1.1.01.02.001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	39.706.937,01
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	39.706.937,01
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	217.686.326,99
2.1.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	217.686.326,99
2.1.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	217.686.326,99
2.1.2.01.01.003		MAQUINARIA Y EQUIPO	217.686.326,99
2.1.2.01.01.003.03		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	217.686.326,99
2.1.2.01.01.003.03.01		MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	217.686.326,99
2.1.2.01.01.003.03.01	1.2.1.0.00	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	217.686.326,99
2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.656.831,60
2.1.3.05		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	205.651.989,45
2.1.3.05.04		PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	205.651.989,45
2.1.3.05.04.001		PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	205.651.989,45
2.1.3.05.04.001.13		PARTICIPACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	205.651.989,45

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.1.3.05.04.001.13.01		TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	205.651.989,45
2.1.3.05.04.001.13.01	1.2.1.0.00	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	205.651.989,45
2.1.3.09		A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES	157.004.842,15
2.1.3.09.16		SOBRETASA BOMBERIL - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	157.004.842,15
2.1.3.09.16	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	5.646.174.162,55
2.3.23		SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	133.316.253,56
2.3.23.2301		PROGRAMA: FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	133.316.253,56
2.3.23.2301.0400		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	133.316.253,56
2.3.23.2301.0400.01		PROYECTO 2021500060048: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ZONAS DIGITALES Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	133.316.253,56
2.3.23.2301.0400.01	1.2.1.0.00	PROYECTO 2021500060048: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ZONAS DIGITALES Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO TIC/SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y	133.316.253,56

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
		SECUNDARIA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
2.3.32		SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	63.951.848,98
2.3.32.3202		PROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	63.951.848,98
2.3.32.3202.0900		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	63.951.848,98
2.3.32.3202.0900.01		PROYECTO 2022500060041: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	63.951.848,98
2.3.32.3202.0900.01	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060041: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	63.951.848,98
		SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.020.000.000,00
2.3.41.4104		PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y O FAMILIAR	1.020.000.000,00
2.3.41.4104.1500		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.020.000.000,00
2.3.41.4104.1500.02		PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	1.020.000.000,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.41.4104.1500.02	1.2.1.0.00	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.020.000.000,00
2.3.43		SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	146.592.387,00
2.3.43.4301		PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	146.592.387,00
2.3.43.4301.1604		SUBPROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE	117.273.910,00
2.3.43.4301.1604.01	1.2.3.1.18	PROYECTO 2022500060064: DESARROLLO DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE/SOBRETASA PRO DEPORTE	117.273.910,00
2.3.43.4301.1604.02		PROYECTO 2022500060012: FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2023 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	29.318.477,00
2.3.43.4301.1604.02	1.2.3.1.18	PROYECTO 2022500060012: FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2023 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA	29.318.477,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
		RECREACIÓN Y EL DEPORTE/SOBRETASA PRO DEPORTE	
2.3.45		SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	4.282.313.673,01
2.3.45.4501		PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	4.282.313.673,01
2.3.45.4501.1000		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.282.313.673,01
2.3.45.4501.1000.04		PROYECTO 2022500060029: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS (VIGENCIA FUTURA)	4.282.313.673,01
2.3.45.4501.1000.04	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060029: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS (VIGENCIA FUTURA)/CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/ESTACIONES DE POLICÍA CONSTRUIDAS Y DOTADAS/COFINANCIACIÓN NACIONAL	4.282.313.673,01

**FONDOS ESPECIALES
FONDO DE EDUCACION**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	100.942.658,00
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	100.942.658,00
2.3.22		SECTOR: EDUCACIÓN	100.942.658,00
2.3.22.2201		PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	100.942.658,00
2.3.22.2201.0700		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	100.942.658,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.22.2201.0700.03		PROYECTO 2022500060035: CONTRIBUCIÓN A LA GRATUIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	77.455.046,00
2.3.22.2201.0700.03	1.2.4.1.04	PROYECTO 2022500060035: CONTRIBUCIÓN A LA GRATUIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE EDUCACIÓN/SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL/SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
2.3.22.2201.0700.04		PROYECTO 2023500060033: DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y/O EQUIPOS DE COCINA EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS/PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS/FONDO DE EDUCACIÓN/INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00
2.3.22.2201.0700.04	1.2.4.4.01	PROYECTO 2023500060033: DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y/O EQUIPOS DE COCINA EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS/PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS/FONDO DE EDUCACIÓN/INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00

FONDO DE SALUD

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	190.923.466,05
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	50.000.000,00
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	20.000.000,00
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES/FONDO DE SALUD/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.000.000,00
2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	30.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01		VACACIONES	20.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	1.2.1.0.00	VACACIONES/FONDO DE SALUD/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02 21	1.2.1.0.00	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES/FONDO DE SALUD/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	140.923.466,05
2.3.19		SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	140.923.466,05
2.3.19.1906		PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	140.923.466,05
2.3.19.1906.0300		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	140.923.466,05
2.3.19.1906.0300.01		PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	140.923.466,05

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.19.1906.0300.01	1.2.3.3.07.03	PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE SALUD/SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN/COLJUEGOS - SSF	107.222.292,60
2.3.19.1906.0300.01	1.2.3.3.08.01	PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE SALUD/SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN/COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL PARA ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO	33.701.173,45

FONDO DE GESTION DEL RIESGO

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	196.951.848,98
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	196.951.848,98
2.3.45		SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	196.951.848,98
2.3.45.4503		PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	196.951.848,98
2.3.45.4503.1000		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	196.951.848,98
2.3.45.4503.1000.01		PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	196.951.848,98

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.45.4503.1000.01	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO/SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	196.951.848,98

**SECCION 02
CONCEJO MUNICIPAL**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	185.606.019,53
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	185.606.019,53
TOTAL ADICION			6.940.648.250,70

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código	2022	50	006	0052	FECHA DE RADICACION: 19/08/2022	AÑO A IMPLEMENTARSE 2023-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATEGICO 2. ACACIAS CAMINA HACIA LA EGUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL					
ODS RELACIONADO	3. SALUD Y BIENESTAR					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar un mejoramiento de nivel de vida de la población a través del fortalecimiento de los programas sociales en salud, educación y calidad del tiempo libre.					
METAS DE RESULTADO	Cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS					
PROGRAMA	PROGRAMA 1. ACACIAS CAMINA HACIA EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA SALUD					
OBJETIVO PROGRAMATICO	Fortalecer la capacidad resolutive de los servicios de salud del primer nivel de atención, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio para zona rural.					
META PRODUCTO	Personas afiliadas al régimen subsidiado de salud					
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas afiliadas al régimen subsidiado					
UNIDAD DE MEDIDA	Número de personas					
META DE PRODUCTO	32618					
META PREVISTA A CUMPLIR	VIGENCIA 2023: 40255					

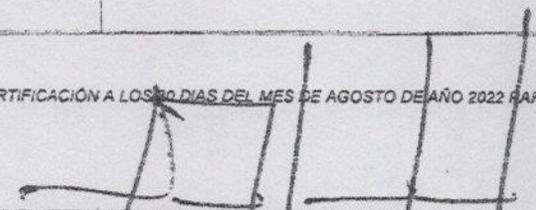
COMPONENTES DEL PROYECTO	Cobertura de afiliación al sistema general de seguridad social en salud - sgsss para las vigencias 2023 y 2024. VALOR DEL PROYECTO: \$ 117.256.759.647. VALOR VIGENCIA 2023: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 57.198.419.340).
---------------------------------	--

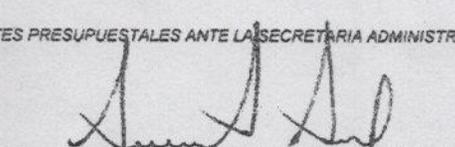
ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Numero de personas afiliadas al régimen subsidiado
--	--

OBSERVACIONES	Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaria de Salud. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
----------------------	---

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	
--	--

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.


MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA


MARIA ANGELICA AYALA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM



**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS
2023
DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1		INGRESOS	6.698.782.126,65
1.1		INGRESOS CORRIENTES	6.698.782.126,65
1.1.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	6.698.782.126,65
1.1.01.01		IMPUESTOS DIRECTOS	1.371.013.263,00
1.1.01.01.200		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.371.013.263,00
1.1.01.01.200.02		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	1.371.013.263,00
1.1.01.01.200.02	1.2.1.0.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.371.013.263,00
1.1.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	5.327.768.863,65
1.1.01.02.200		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	4.819.048.725,00
1.1.01.02.200.02		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4.819.048.725,00
1.1.01.02.200.03		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	4.819.048.725,00
1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.819.048.725,00
1.1.01.02.201		IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	77.650.659,50
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	77.650.659,50
1.1.01.02.204		IMPUESTO DE DELINEACIÓN	127.472.250,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00	IMPUESTO DE DELINEACIÓN/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	127.472.250,00
1.1.01.02.212		SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.1.01.02.212	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.1.01.02.218		TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	146.592.387,00
1.1.01.02.218	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00

**FONDOS ESPECIALES
FONDO DE EDUCACION**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1		INGRESOS	100.942.658,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	100.942.658,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100.942.658,00
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.942.658,00
1.1.02.06.001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	100.942.658,00
1.1.02.06.001.01		PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	77.455.046,00
1.1.02.06.001.01.03		CALIDAD	77.455.046,00
1.1.02.06.001.01.03.02		CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04	CALIDAD POR GRATUIDAD/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
1.1.02.06.001.04		ASIGNACIONES ESPECIALES	23.487.612,00
1.1.02.06.001.04.01		PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00
1.1.02.06.001.04.01	1.2.4.4.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00

FONDO DE SALUD

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	107.222.292,60
1.1.02.07		PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	107.222.292,60
1.1.02.07.001		DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	107.222.292,60
1.1.02.07.001.02		DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y LOTTO IMPRESO	107.222.292,60
1.1.02.07.001.02	1.2.3.3.07.03	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y LOTTO IMPRESO/FONDO DE SALUD/COLJUEGOS - SSF	107.222.292,60

**ANEXO DECRETO DE LIQUIDACION
PRESUPUESTO DE GASTOS
2023
ADICION
DESPACHO DEL ALCALDE Y SECRETARIAS**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	6.266.224.258,15
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	620.050.095,60
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	39.706.937,01
2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	39.706.937,01
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	39.706.937,01
2.1.1.01.02.001		APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	39.706.937,01
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	39.706.937,01
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	217.686.326,99
2.1.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	217.686.326,99
2.1.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	217.686.326,99
2.1.2.01.01.003		MAQUINARIA Y EQUIPO	217.686.326,99
2.1.2.01.01.003.03		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	217.686.326,99
2.1.2.01.01.003.03.01		MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	217.686.326,99
2.1.2.01.01.003.03.01	1.2.1.0.00	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	217.686.326,99
2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.656.831,60
2.1.3.05		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	205.651.989,45
2.1.3.05.04		PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	205.651.989,45
2.1.3.05.04.001		PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	205.651.989,45
2.1.3.05.04.001.13		PARTICIPACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	205.651.989,45
2.1.3.05.04.001.13.01		TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	205.651.989,45



1010

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.1.3.05.04.001.13.01	1.2.1.0.00	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	205.651.989,45
2.1.3.09		A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SIRVEN A LOS HOGARES	157.004.842,15
2.1.3.09.16		SOBRETASA BOMBERIL - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	157.004.842,15
2.1.3.09.16	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	5.646.174.162,55
2.3.23		SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	133.316.253,56
2.3.23.2301		PROGRAMA: FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	133.316.253,56
2.3.23.2301.0400		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	133.316.253,56
2.3.23.2301.0400.01		PROYECTO 2021500060048: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ZONAS DIGITALES Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	133.316.253,56
2.3.23.2301.0400.01	1.2.1.0.00	PROYECTO 2021500060048: FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ZONAS DIGITALES Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO TIC/SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y	133.316.253,56

35

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
		SECUNDARIA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
2.3.32		SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	63.951.848,98
2.3.32.3202		PROGRAMA: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	63.951.848,98
2.3.32.3202.0900		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	63.951.848,98
2.3.32.3202.0900.01		PROYECTO 2022500060041: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	63.951.848,98
2.3.32.3202.0900.01	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060041: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	63.951.848,98
		SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.020.000.000,00
2.3.41.4104		PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y O FAMILIAR	1.020.000.000,00
2.3.41.4104.1500		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.020.000.000,00
2.3.41.4104.1500.02		PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	1.020.000.000,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.41.4104.1500.02	1.2.1.0.00	PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.020.000.000,00
2.3.43		SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN	146.592.387,00
2.3.43.4301		PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	146.592.387,00
2.3.43.4301.1604		SUBPROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE	117.273.910,00
2.3.43.4301.1604.01	1.2.3.1.18	PROYECTO 2022500060064: DESARROLLO DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE/SOBRETASA PRO DEPORTE	117.273.910,00
2.3.43.4301.1604.02		PROYECTO 2022500060012: FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2023 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	29.318.477,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.43.4301.1604.02	1.2.3.1.18	PROYECTO 2022500060012: FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2023 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE/SOBRETASA PRO DEPORTE	29.318.477,00
2.3.45		SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	4.282.313.673,01
2.3.45.4501		PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	4.282.313.673,01
2.3.45.4501.1000		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4.282.313.673,01
2.3.45.4501.1000.04		PROYECTO 2022500060029: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS (VIGENCIA FUTURA)	4.282.313.673,01
2.3.45.4501.1000.04	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060029: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS (VIGENCIA FUTURA)/CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/ESTACIONES DE POLICÍA CONSTRUIDAS Y DOTADAS/COFINANCIACIÓN NACIONAL	4.282.313.673,01

**FONDOS ESPECIALES
FONDO DE EDUCACION**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	100.942.658,00
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	100.942.658,00
2.3.22		SECTOR: EDUCACIÓN	100.942.658,00

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.22.2201		PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	100.942.658,00
2.3.22.2201.0700		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	100.942.658,00
2.3.22.2201.0700.03		PROYECTO 2022500060035: CONTRIBUCIÓN A LA GRATUIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	77.455.046,00
2.3.22.2201.0700.03	1.2.4.1.04	PROYECTO 2022500060035: CONTRIBUCIÓN A LA GRATUIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE EDUCACIÓN/SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL/SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
2.3.22.2201.0700.04		PROYECTO 2023500060033: DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y/O EQUIPOS DE COCINA EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS/PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS/FONDO DE EDUCACIÓN/INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00



RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.22.2201.0700.04	1.2.4.4.01	PROYECTO 2023500060033: DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y/O EQUIPOS DE COCINA EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS/PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS/FONDO DE EDUCACIÓN/INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00

FONDO DE SALUD

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	157.222.292,60
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000,00
2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	50.000.000,00
2.1.1.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	20.000.000,00
2.1.1.01.02.001	1.2.1.0.00	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES/FONDO DE SALUD/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.000.000,00
2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	30.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01		VACACIONES	20.000.000,00
2.1.1.01.03.001.01	1.2.1.0.00	VACACIONES/FONDO DE SALUD/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	20.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02		INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02 21	1.2.1.0.00	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES/FONDO DE SALUD/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10.000.000,00
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	107.222.292,60
2.3.19		SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	107.222.292,60
2.3.19.1906		PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	107.222.292,60

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.19.1906.0300		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL SALUD	107.222.292,60
2.3.19.1906.0300.01		PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	107.222.292,60
2.3.19.1906.0300.01	1.2.3.3.07.03	PROYECTO 2022500060052: FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE SALUD/SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN/COLJUEGOS - SSF	107.222.292,60

FONDO DE GESTION DEL RIESGO

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	196.951.848,98
2.3		GASTOS DE INVERSIÓN	196.951.848,98
2.3.45		SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	196.951.848,98
2.3.45.4503		PROGRAMA: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	196.951.848,98
2.3.45.4503.1000		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	196.951.848,98
2.3.45.4503.1000.01		PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	196.951.848,98

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2.3.45.4503.1000.01	1.2.1.0.00	PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS/SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO/SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	196.951.848,98

SECCION 02
CONCEJO MUNICIPAL

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
2		GASTOS	185.606.019,53
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	185.606.019,53
TOTAL ADICION			\$6.906.947.077,25

ACTA N° 025

ORGANISMO, DEPENDENCIA, COMITÉ O CONSEJO

CONSEJO DE GOBIERNO

FECHA	21 de noviembre de 2023	HORA INICIO	5:00 p.m	HORA TERMINACIÓN	6:00 p.m
-------	-------------------------	-------------	----------	------------------	----------

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Aprobar adición de recursos al presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2023"

AGENDA

1. Saludo
2. Aprobación adición de recursos al presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2023"
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Saludo

El señor alcalde ofrece un saludo a los secretarios y jefes oficina de la administración e invitados al Consejo de Gobierno, seguidamente la secretaria Privada verifica el registro de asistencia, según formato adjunto, una vez confirmado el quorum se expone el objetivo de la reunión.

2. Aprobación adición de recursos al presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos vigencia fiscal 2023"

Inicia su intervención la Secretaria Administrativa y Financiera, Luz Edit Clavijo Guevara, dando a conocer al consejo de gobierno, lo siguiente:

Explica al consejo de gobierno que el fin es adicionar recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual asigno mayores recursos al programa de aseguramiento de acuerdo con el contenido de la Matriz de Continuidad vigencia 2023, de los cuales se adicionan \$107.millones de pesos a la fuente de financiación de Coljuegos.

Matriz de Continuidad 2023

	NOMBRE DEL MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO - AGOSTO 2023	UPC PROMEDIO PONDERADA 2023	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, BALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERAESTRO, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PGN - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2023
Asignacion	ACACIAS	42.114	1.396.101	58.795.417.233	17.696.443.114	3	17.696.443.117	984.396.051	4.488.484.916	35.646.093.150
Presupuestado								857.173.758		
Adicion								107.222.293		

Mayor asignación de recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de la fuente de calidad gratuidad por \$77 millones de pesos y alimentación escolar \$23 millones de pesos asignados por el Ministerio de Educación; para un total de \$101 millones de pesos para adicionar al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal.

Entidad		Pesos Corrientes		
Acacias - Meta				
Vigencia Reporte		Asignado 2023	Presupuestado 2023	Mayor Valor Adicionar
2023				
Concepto		Asignado 2023	Presupuestado 2023	Mayor Valor Adicionar
Educación		1.057.302.890	979.847.844,00	100.942.658,00
Matrícula Gratuidad		1.057.302.890	979.847.844,00	77.455.046,00
Alimentación Escolar		260.021.449	236.533.837,00	23.487.612,00
Total Adicion				100.942.658,00

Analizada la ejecución de ingresos a octubre de 2023 se evidencia un mayor aforo en algunas fuentes de financiación, que por lo tanto se requiere que se adicionen al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal cuyo valor asciende a la suma de \$6.699 millones de pesos

FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.2.1.0.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.661.581.453,00
1.2.1.0.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES	4.733.603.444,50
1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00
	TOTAL	6.698.782.126,65

Teniendo en cuenta el mayor aforo, la presente adición asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.906.947.077,25) MCTE.**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los recursos para adicionar en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal se direccionan a los componentes de funcionamiento la suma de \$856 millones de pesos e inversión \$6.027 millones de pesos.

Dentro de adición se le transfieren recursos al Concejo Municipal por valor de \$186 millones de pesos, los cuales obedecen a los ingresos corrientes de libre destinación producto del mayor aforo de recursos que han ingresado a las arcas del tesoro municipal.

SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN:

PROYECTO 2021500060073: SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS|| SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, el recurso financiero solicitado, será destinado para la atención de 265 personas mayores durante dos meses de la vigencia 2024, en tanto la administración entrante adelanta nuevo proceso contractual para garantizar la asistencia de manera continua en los centros de promoción y centros vida en el municipio.

SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN

PROYECTO 2022500060064: DESARROLLO DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, Se requiere adicionar valor por mayor aforo de recaudo de estampilla por deporte.

PROYECTO 2022500060012: FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2023 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, Se requiere adicionar valor por mayor aforo de recaudo de estampilla por deporte.

SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL:

PROYECTO 2022500060069: FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, los presentes recursos serán utilizados para la eventual atención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres ya que el fondo no debe, ni puede estar en ceros.

PROYECTO 2022500060029: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, se requiere adición debido q culminada la fase 1 del convenio 1901 de 2022, se hace necesario la actualización del proyectar para realizar el registro de las actividades a ejecutar del proyecto con el fin de proceder con la modificación de los contratos de obra e interventoría para la ejecución del proyecto.

Igualmente se hace necesario la actualización para la adición de recursos, teniendo en cuenta que, el nuevo presupuesto definitivo del proyecto aprobado y revisado por la interventoría es superior al valor de los recursos asignado por el Ministerio del Interior para el proyecto final.

Teniendo en cuenta los tramites externos expuesto anteriormente que se encuentran en curso y las causas encontradas durante la ejecución como resultado de la Etapa I - Estudios y Diseños, se evidenció que el valor total requerido para la ejecución de obra aumentó puesto que dentro del alcance del valor inicial del convenio no se tenía contemplado el cerramiento perimetral y

obras de urbanismo exteriores, haciendo necesario que el Municipio adicione recursos al Convenio.

Seguidamente el alcalde toma la palabra y solicita a los integrantes del Consejo de Gobierno, se apruebe la adición de ingresos y gastos socializados, siendo estos aprobados.

El Señor alcalde, Lic. Eduardo Cortes, solicita a la secretaria administrativa y financiera, realizar el proyecto de acuerdo para ser presentado al concejo municipal.

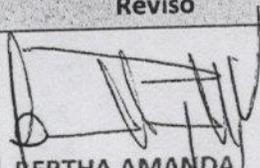
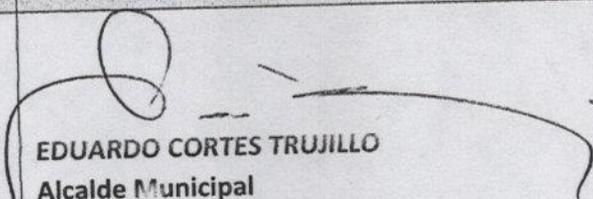
1. Propositiones y Varios

No hubo proposiciones y Varios

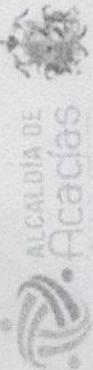
CONCLUSIONES

Es aprobado los traslados presupuestales y la adición de los recursos con el fin de que se a presentado el proyecto de acuerdo a la corporación para su respectivo tramite

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Elaborar el proyecto de Acuerdo	23 de noviembre de 2023	Secretaria Administrativa y Financiera
Asistentes: (Relacionar el formato registro de asistencia indicando tema y fecha)	Se Relaciona El Formato De Asistencia Donde Firman Los Participantes Con Sus Datos.	
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos		
Revisó	Aprobó	
 BERTHA AMANDA PERILLA V. Secretaria Privada	 EDUARDO CORTES TRUJILLO Alcalde Municipal	

Proyectó: Bertha Amanda Perilla, Secretaria Privada



Código (acta reunión) 19 documento 64

LISTADO DE ASISTENCIA

TEMA - EVENTO: Consejo de Gobierno FECHA: (dd-mm-aaaa): 21-11-23 HORA: 5:00 PM

UBICACION: Salas de juntas REUNION () SOCIALIZACION () TALLER () INDUCCION () REINDUCCION () OTRO

TIPO DE EVENTO: () CAPACITACION () REUNION () SOCIALIZACION () TALLER () INDUCCION () REINDUCCION () OTRO

NOMBRE DEL EXPOSITOR: Luz Edith Ceballos

RESPONSABLE:

NOMBRE DEL ASISTENTE	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	CELULAR	BUZÓN DE CORREO
Taine Floreno Rojas	1741187	Gerente Hospital	315322253	gerenciahospital@acacias.gov.co
Dora Patricia Moreno	4042891	S. Control Interno	3234864062	controlinterno@acacias.gov.co
Mauricio Manrique Cordero	7434158	S. Gobierno	3107787256	gobiernointerno@acacias.gov.co
UNBERT BOYRA	5041117	S.E.C. SAUD	3164183120	saud@acacias.gov.co
Fabrizio Jose Al	1741624	se para de DS	3102235981	separa@acacias.gov.co
Maria Alejandra Pacheco	2039156	S. Preparación y Atención	3133892813	preparacionyatencion@acacias.gov.co
Liceth Delgado	1102285	OFICINA JURIDICA	3102209586	oficinajuridica@acacias.gov.co
ANFSA Nilsa	4043837	SEDES SA. S.E.C	353997568	seccion@acacias.gov.co
Luz Edith Ceballos	2117821	Secret. A. y T.	512442050	secretaria@acacias.gov.co
Amanda Pardo	2117080	Sec. Planeación	313444446	seccion@acacias.gov.co
Luzmila Gálvez	1754087	Director EtA	3208493542	etad@acacias.gov.co
JOSCAR JAVIER OJEDA ALVARO	182808	FE DE CONTRATACIONES	314023677	contrataciones@acacias.gov.co

OBSERVACIONES/COMPROMISOS: Presentación proyectos para adicionar en el proyecto de Acuerdo al consejo

1010-2.17

ACTA N° 31

ORGANISMO, DEPENDENCIA, COMITÉ O CONSEJO										
Consejo de Política Fiscal - COMFIS Municipal										
FECHA	22 de Noviembre 2023	HORA INICIO	8.00 am	HORA TERMINACIÓN 10.30 am						
OBJETIVO DE LA REUNIÓN										
SOLICITUD ADICION RECURSOS MAYOR AFORO DE RECURSOS VIGENCIA 2023										
AGENDA										
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de quórum. 2. Solicitud Adición Recursos Mayor Aforo Recursos Vigencia 2023. 3. Aprobación y modificación al Plan Financiero 4. Propositiones y varios. 										
DESARROLLO										
<p>1. Verificación de quórum.</p> <p>Se evidencia la presencia de los tres (3) integrantes de COMFIS, por lo cual hay quórum para el inicio de la reunión.</p> <p>2. Solicitud Adición Recursos Mayor Aforo Recursos Vigencia 2023.</p> <p>El Lic. EDUARDO CORTÉS TRUJILLO, en calidad de alcalde, saluda a los integrantes del COMFIS, dando la palabra a la secretaria Administrativa y Financiera, quien expone a los miembros del Comfis, la presente reunión obedece a la " SOLICITUD ADICIÓN RECURSOS MAYOR AFORO RECURSOS VIGENCIA 2023. Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN FINANCIERO"</p> <p>Seguidamente da a conocer lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Salud y Protección Social, asignó mayores recursos al programa de aseguramiento de acuerdo con el contenido de la Matriz de Continuidad vigencia 2023, de los cuales se adicionan \$107 millones de pesos a la fuente de financiación de Coljuegos. A continuación, se detalla en la matriz el mayor valor adicionar: 										
Matriz de Continuidad 2023										
NOMBRE DEL MUNICIPIO	MAYOR VALOR AFLADOS ENERO - AGOSTO 2023	UPC PROMEDIO PONDERADA 2023	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIA 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS (LOCALIZADOS, SALOTO, JUEGOS DE INTERNET, SUPERASTRAS, APUESTAS DEPORTIVAS)	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO	PON - ADRES ENERO-DICIEMBRE 2023	
Asignacion	ACACIAS	42.114	1.396.101	58.795.417.233	17.896.443.114	3	17.696.443.117	964.396.051	4.488.484.916	35.646.093.150
Presupuestado								107.222.293		
Adicion										

49

1010-2.17

- Mayor asignación de recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de la fuente de calidad gratuidad por \$77 millones de pesos y alimentación escolar \$23 millones de pesos asignados por el Ministerio de Educación; para un total de \$101 millones de pesos para adicionar al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal.

Entidad		Pesos Corrientes		
Acacias - Meta				
Vigencia Reporte				
2023				
Concepto	Asignado 2023	Presupuestado 2023	Mayor Valor Adicionar	
Educación	1.057.302.890	979.847.844,00	100.942.658,00	
Matricula Gratuidad	1.057.302.890	979.847.844,00	77.455.046,00	
Alimentación Escolar	260.021.449	236.533.837,00	23.487.612,00	
Total Adicion			100.942.658,00	

- Analizada la ejecución de ingresos a octubre de 2023 se evidencia un mayor aforo en algunas fuentes de financiación, que por lo tanto se requiere que se adicionen al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal cuyo valor asciende a la suma de \$6.699 millones de pesos

FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.2.1.0.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.661.581.453,00
1.2.1.0.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES	4.733.603.444,50
1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00
	TOTAL	6.698.782.126,65

- Con respecto a la adición cada una de las Secretarías solicitó y justificó mediante registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal la necesidad de contar con recursos para la ejecución de actividades y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

Teniendo en cuenta el mayor aforo, la presente adición asciende a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.906.947.077,25) MCTE.

RESUPUESTO DE INGRESOS ADICION

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.1.01.01.200.02	1.2.1.0.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.371.013.263,00

1010-2.17

1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.819.048.725,00
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	77.650.659,50
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00	IMPUESTO DE DELINEACIÓN/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	127.472.250,00
1.1.01.02.212	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.1.01.02.218	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04	CALIDAD POR GRATUIDAD/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
1.1.02.06.001.04.01	1.2.4.4.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00
1.1.02.07.001.02	1.2.3.3.07.03	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y LOTTO IMPRESO/FONDO DE SALUD/COLJUEGOS - SSF	107.222.292,60
TOTAL ADICION			6.906.947.077,25

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La presente adición de recursos se direcciona al Presupuesto de Ingresos Corrientes – Transferencias, según se detalla en el anexo de ingresos.

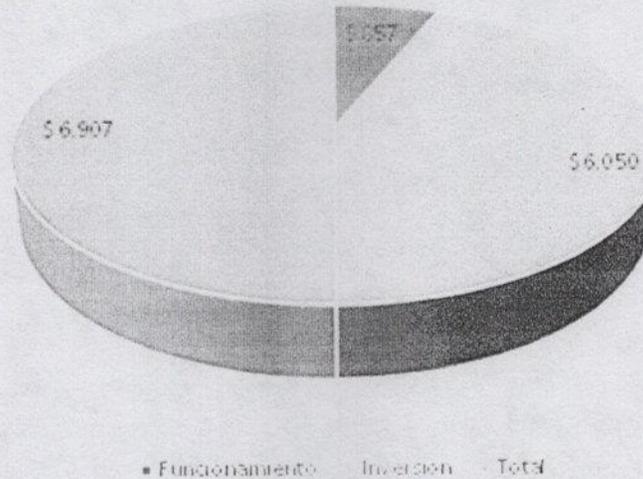
PRESUPUESTO DE GASTOS

Los recursos para adicionar en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal se direccionan a los componentes de funcionamiento la suma de \$857 millones de pesos e inversión \$6.050 millones de pesos.

Dentro de adición se le transfieren recursos al Concejo Municipal por valor de \$186 millones de pesos, los cuales obedecen a los ingresos corrientes de libre destinación producto del mayor aforo de recursos que han ingresado a las arcas del tesoro municipal.

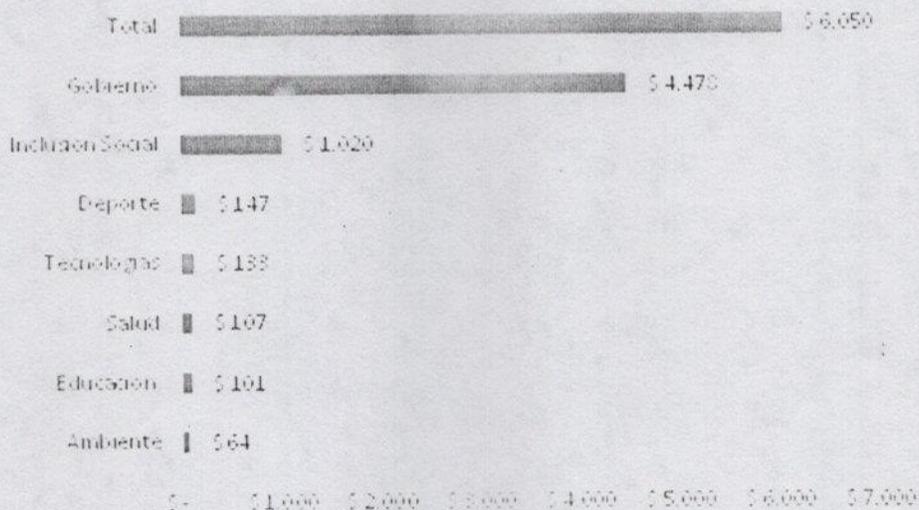
1010-2.17

Grafica No. 1. Distribución Adición por Componentes



Los recursos que se direccionan al componente de Inversión Pública se direccionan a los siguientes proyectos:

Gráfica No. 2. Distribución Sectorial



La sustentación técnica de cada proyecto se encierra plasmada en la Acta de Consejo de Gobierno, la cual hace parte del proyecto de acuerdo que será presentado a la Corporación para su respectivo estudio y aprobación.

71

52

1010-2.17

3. MODIFICACION AL PLAN FINANCIERO

EL Plan Financiero para la vigencia fiscal 2023 fue aprobado en la suma de \$142.975 de los cuales \$138.276 corresponden al nivel central y \$4.700 millones de pesos al Instituto de Tránsito Municipal. A la fecha de hoy con la presente adición han surtido modificaciones por \$49.673 millones de pesos producto de adición de recursos por concepto de cofinanciación, superávit fiscal vigencia 2022, mayor aforo, más asignación de recursos transferidos por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud y Protección Social, alcanzando un aforo total de \$192.648 millones de pesos

Es decir que el plan financiero ha presentado un incremento del 34.74% frente a lo aprobado inicialmente; los ingresos corrientes con respecto a la apropiación inicial presentan un incremento del 14.08%; los recursos de capital tienen una variación del 225.05% frente al aforo inicial como se detalla a continuación:

PLAN FINANCIERO 2023 OCTUBRE

DESCRIPCION	TOTAL AROFO	QUINTA ADICION	TOTAL 2023
INGRESOS TOTALES NIVEL CENTRAL	\$ 179.695	\$ 6.907	\$ 186.602
INGRESOS CORRIENTES	\$ 135.410	\$ 6.907	\$ 142.317
TRIBUTARIOS	\$ 59.722	\$ 6.699	\$ 66.421
Impuesto Predial Unificado	\$ 17.200	\$ 1.371	\$ 18.571
Impuesto de Industria y Comercio	\$ 23.616	\$ 4.819	\$ 28.435
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	\$ 4.837		\$ 4.837
Estampillas	\$ 4.474		\$ 4.474
Otros Ingresos Tributarios	\$ 9.596	\$ 509	\$ 10.105
NO TRIBUTARIOS	\$ 3.079		\$ 3.079
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	\$ 5.099		\$ 5.099
TRANSFERENCIAS	\$ 72.610	\$ 208	\$ 72.818
Transferencias Para Inversión	\$ 72.610	\$ 208	\$ 72.818
Del Nivel Nacional	\$ 64.165	\$ 208	\$ 64.373
Sistema General de Participaciones	\$ 27.524	\$ 101	\$ 27.625
Sistema General de Participaciones - Educación	\$ 2.098	\$ 101	\$ 2.199
Sistema General de Participaciones - Salud	\$ 17.696		\$ 17.696
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento	\$ 3.564		\$ 3.564
Sistema General de Participaciones - Propósito General	\$ 3.960		\$ 3.960
Otras del Sistema General de Participaciones	\$ 205		\$ 205
FOSYGA y ETESA	\$ 36.642	\$ 107	\$ 36.749
Del Nivel Departamental	\$ 528		\$ 528
Otras Transferencias para Inversión	\$ 7.917		\$ 7.917
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 43.966		\$ 43.966
Cofinanciación	\$ 16.717		\$ 16.717
Recursos del Balance	\$ 27.247		\$ 27.247
INGRESOS TOTALES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	\$ 6.045		\$ 6.045
TOTAL PLAN FINANCIERO	\$ 185.740	\$ 6.907	\$ 192.648
DESCRIPCION			
GASTOS TOTALES	\$ 179.695	\$ 6.907	\$ 186.603
Funcionamiento	\$ 35.605	\$ 857	\$ 36.463
Servicios de la Deuda	\$ 9.672	\$ -	\$ 9.672
Gastos de Inversión	\$ 134.418	\$ 6.050	\$ 140.468
Establecimientos Públicos	\$ 6.045		\$ 6.045
TOTAL PLAN FINANCIERO GASTOS	\$ 185.740	\$ 6.907	\$ 192.648
Superavit / Deficit			\$ -

1010-2.17

De acuerdo con lo anteriormente expuesto la Secretaria Administrativa y Financiera, solicita a los miembros del Comfis, la aprobación de la presente acta de la cual modifica el presupuesto de ingresos, gastos y el Plan Financiero, producto de los recursos provenientes del mayor aforo.

4. Proposiciones y varios. No se presentaron.

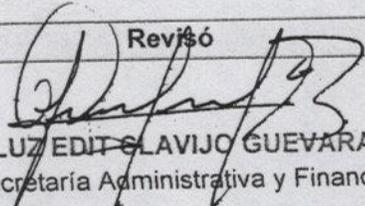
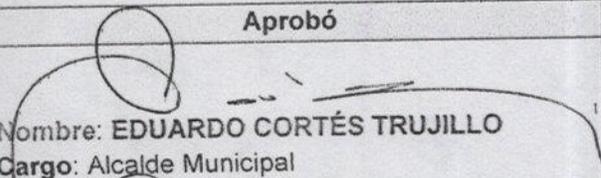
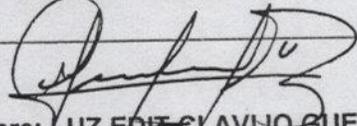
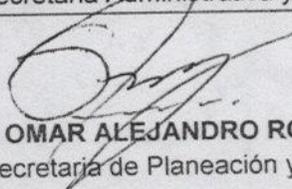
CONCLUSIONES

Una vez oída a la intervención de la doctora Luz Edit Clavijo Guevara y de acuerdo con los documentos soporte enviados por la secretaria Administrativa y Financiera, los miembros del COMFIS autorizan al Alcalde Municipal para presentar el proyecto de **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023**", el cual será presentado ante el Concejo Municipal.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Elaborar Proyecto de Acuerdo	Noviembre 23 de 2023	Secretaria Administrativa y Financiera
Asistentes: (Relacionar el formato registro de asistencia indicando tema y fecha)	No se adjunta Registro de Asistencia, son los mismos firmantes	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

Revisó	Aprobó
 Nombre: LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA Cargo: Secretaria Administrativa y Financiera	 Nombre: EDUARDO CORTÉS TRUJILLO Cargo: Alcalde Municipal
	 Nombre: LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA Cargo: Secretaria Administrativa y Financiera
	 Nombre: OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ Cargo: Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó: Gerencia L&S Consultores/Contratista

73

54

**LA TESORERA GENERAL
DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE
ACACIAS**

CERTIFICA

Que, teniendo en cuenta lo reglamentado en el Estatuto Orgánico Presupuestal según Acuerdo No. 596 de 2022 **ARTÍCULO 98°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES Y TRASLADOS:** *Cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales o realizar traslados, de acuerdo con las siguientes condiciones: (Artículo 79 del Decreto Ley 111 de 1996).*

- 1.....
- 2.....
- 3.....

4. *La disponibilidad de los ingresos para adiciones al Presupuesto será certificada por el Tesorero o quien haga sus veces, en el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, con base en los hechos jurídicos o económicos que fundamentan su inclusión. (Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996).*

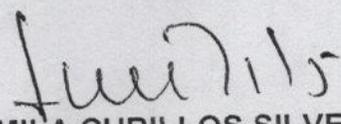
Que, a continuación, se detalla los recursos que se encuentran disponibles en el tesoro municipal por cada una de las fuentes de financiación así:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	ADICION
1.1.01.01.200.02	1.2.1.0.00	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RURAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.371.013.263,00
1.1.01.02.200.03	1.2.1.0.00	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.819.048.725,00
1.1.01.02.201	1.2.1.0.00	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS/INGRESOS	77.650.659,50

1010

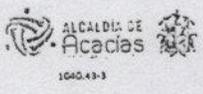
		CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
1.1.01.02.204	1.2.1.0.00	IMPUESTO DE DELINEACIÓN/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	127.472.250,00
1.1.01.02.212	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL/SOBRETASA BOMBERIL	157.004.842,15
1.1.01.02.218	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN/SOBRETASA PRO DEPORTE	146.592.387,00
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04	CALIDAD POR GRATUIDAD/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR GRATUIDAD	77.455.046,00
1.1.02.06.001.04.01	1.2.4.4.01	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR/FONDO DE EDUCACIÓN/SGP - ASIGNACIÓN ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	23.487.612,00
1.1.02.07.001.02	1.2.3.3.07.03	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE LOTERÍA INSTANTÁNEA Y LOTTO IMPRESO/FONDO DE SALUD/COLJUEGOS - SSF	107.222.292,60
TOTAL ADICION			6.906.947.077,25

Que la presente certificación se expide a los 21 días del mes de noviembre de 2023, con el fin de que haga parte del Proyecto de Acuerdo de Adición de Recursos provenientes del mayor aforo 2023.


LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE.
Tesorera General

Proyectó: Gerencia L&S/ Contratista

76



EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:
DOTACIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS Y/O EQUIPOS DE COCINA EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2023	50	006	0033	FECHA DE RADICACION: 30/08/2023	AÑO A IMPLEMENTARSE 2023-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATÉGICO 2. ACACIAS CAMINA HACIA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL					
ODS RELACIONADO	Educación de calidad: Reducción de las desigualdades					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar un mejoramiento de nivel de vida de la población a través del fortalecimiento de los programas sociales en salud, educación y calidad del tiempo libre.					
METAS DE RESULTADO	Tasa de Deserción Escolar 6%; Tasa de Repitencia Escolar 0,7%					
PROGRAMA	PROGRAMA 2. CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					
OBJETIVO PROGRAMATICO	Mejorar la calidad, ambiente de aprendizaje y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media propendiendo por la descentralización educativa.					
META PRODUCTO	Instituciones educativas fortalecidas					
IDICADOR DE PRODUCTO	Instituciones educativas dotadas					
UNIDAD DE MEDIDA	Número de instituciones educativas					
META DE PRODUCTO	13					
META PREVISTA A CUMPLIR	VIGENCIA 2023: 1; VIGENCIA 2024: 1					

COMPONENTES DEL PROYECTO	Producto MGA: Infraestructura educativa dotada. Dotación de menaje, utensilios y/o equipos de cocina, en diferentes instituciones educativas oficiales, que prestan el servicio de alimentación escolar en el municipio de Acacias, Meta. VALOR TOTAL DEL PROYECTO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.200.000.000). VALOR PARA VIGENCIA 2023: \$600.000.000; VALOR PARA VIGENCIA 2024: \$600.000.000
--------------------------	--

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Número de instituciones educativas dotadas
---	--

OBSERVACIONES	Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deporte. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
---------------	--

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	
---	--

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO 2023 PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

MARIA ANGELICA AYALA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

57

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO SOCIAL UNIVERSAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUJFP, con el código:	2022	50	006	0052	FECHA DE RADICACION: 19/08/2022	AÑO A IMPLEMENTARSE 2023-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATEGICO 2. ACACIAS CAMINA HACIA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL					
ODS RELACIONADO	3 SALUD Y BIENESTAR					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar un mejoramiento de nivel de vida de la población a través del fortalecimiento de los programas sociales en salud, educación y calidad del tiempo libre.					
METAS DE RESULTADO	Cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS					
PROGRAMA	PROGRAMA 1. ACACIAS CAMINA HACIA EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA SALUD					
OBJETIVO PROGRAMATICO	Fortalecer la capacidad resolutive de los servicios de salud del primer nivel de atención, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio para zona rural.					
META PRODUCTO	Personas afiliadas al régimen subsidiado de salud					
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas afiliadas al régimen subsidiado					
UNIDAD DE MEDIDA	Número de personas					
META DE PRODUCTO	32618					
META PREVISTA A CUMPLIR	VIGENCIA 2024: 40255					

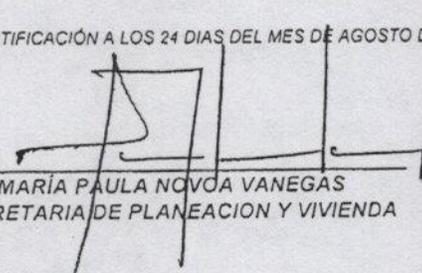
COMPONENTES DEL PROYECTO	Cobertura de afiliación al sistema general de seguridad social en salud - sgsss para las vigencias 2023 y 2024. VALOR DEL PROYECTO: \$125.671.060.493,49. VALOR VIGENCIA 2024: SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE. (\$66.772.253.774,70).
--------------------------	--

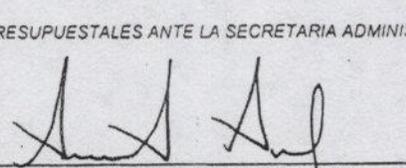
ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Numero de personas afiliadas al régimen subsidiado
---	--

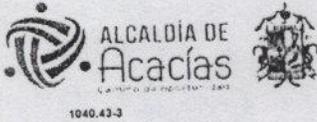
OBSERVACIONES	Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaria de Salud. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
---------------	---

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	
---	--

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO 2023 PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.


MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA


MARIA ANGELICA AYALA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM



1040.43-3

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LA RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ZONAS DIGITALES Y CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2021	50	006	0048	FECHA DE RADICACION: 20/08/2021	AÑO A IMPLEMENTARSE 2022-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATEGICO 4. ACACIAS PRODUCTIVA LE CAMINA A LA COMPETITIVIDAD.					
ODS RELACIONADO	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO; INDUSTRIA INNOVACION E INFRAESTRUCTURA; REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES; CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES; PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Posicionar a Acacias como un enclave turístico, comercial y de servicios donde se promueva la generación de valor agregado y se fortalezcan las capacidades técnicas para el emprendimiento y la asociatividad					
METAS DE RESULTADO	Mayor Cobertura digital en la zona rural del municipio; Comunidad fortalecida en el acceso, uso y apropiación de las TIC; Población beneficiada por la transformación digital del Estado					
PROGRAMA	PROGRAMA 4. CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
OBJETIVO PROGRAMATICO	Posicionar a Acacias como un enclave turístico, comercial y de servicios donde se promueva la generación de valor agregado y se fortalezcan las capacidades técnicas para el emprendimiento y la asociatividad					
META PRODUCTO	Cableado estructurado de las sedes educativas; Capacidad del servicio de internet que permite operar los proyectos de apropiación TIC del municipio; Zonas digitales del municipio adecuadas y mejoradas; Infraestructura TIC de la red REAICA para mejorar la cobertura y navegación de internet en las Instituciones Educativas.					
INDICADOR DE PRODUCTO	Sedes educativas mejoradas; Ampliación en la capacidad MB; Mejoramiento y adecuaciones; Instituciones Educativas beneficiadas					
UNIDAD DE MEDIDA	Número de sedes educativas; Número de MB ofrecidas; Número de Zonas; Número de Instituciones educativas					
META DE PRODUCTO	13; 750; 54; 13					
META PREVISTA A CUMPLIR	VIGENCIA 2023: 4; 750; 14; 13					

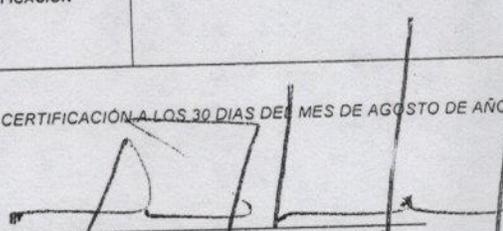
COMPONENTES DEL PROYECTO	RECURSO HUMANO; MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ZONAS DIGITALES; CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE CONECTIVIDAD; MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE MASTILES Y TORRES DE COMUNICACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD; SERVICIO DE INTERNET QUE PERMITE OPERAR LOS PROYECTOS DE APROPIACIÓN Y MASIFICACIÓN DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE ACACIAS. POR UN VALOR TOTAL DE (\$3.928.763.710,00). VALOR DE LA VIGENCIA 2023 MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.762.804.400,00)
---------------------------------	---

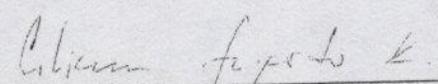
ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Generar y Ejecutar un plan de mejoramiento de la red de conectividad el cual se ejecutara cada seis (6) meses, para cada una de las sedes educativas y zonas digitales. Incluye (limpieza y mejoramiento de los equipos que se encuentran en los diferentes racks, Adecuación y marquillado de pachtocords, adecuación y reconfiguración de enlaces si existe la necesidad, adecuación y reconfiguración de puntos de acceso si existe la necesidad, Actualización de los backups de las configuraciones de cada equipo, adecuaciones eléctricas si existe la necesidad, adecuación y reconfiguración de Switch si existe la necesidad); Realizar visitas de verificación y soporte en las diferentes Instituciones educativas oficiales donde se requiera realizar; Realizar visitas de verificación y soporte en las diferentes Zonas digitales del Municipio; Presentar informe mensual de caracterización de usuarios que acceden a las zonas digitales de Acacias; Garantizar la conectividad y suministro de internet dedicado en las instituciones educativas y zonas digitales del municipio de Acacias.
--	--

OBSERVACIONES	Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
----------------------	--

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	
--	--

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO 2022 PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.


MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA


LILIANA MERCEDES FAJARDO RESTREPO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2022	50	006	0041	FECHA DE RADICACION:	AÑO A IMPLEMENTARSE
					19/08/2022	2023 - 2024
EJE ESTRATEGICO ODS RELACIONADO	EJE ESTRATÉGICO 5 AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO					
OBJETIVO ESTRATEGICO	13. ACCIÓN POR EL CLIM 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES					
METAS DE RESULTADO PROGRAMA	Garantizar la sostenibilidad del territorio y la gestión del riesgo a través de herramientas que eviten o reduzcan la ocurrencia de desastres, promuevan la recuperación de las áreas de conservación y protección ambiental y fomenten la protección animal					
OBJETIVO PROGRAMATICO	Contribución del municipio a ecosistemas estratégicos de su departamento					
META PRODUCTO	PROGRAMA 1. MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO					
INDICADOR DE PRODUCTO	Promover la protección del recurso hídrico del municipio de Acacias					
UNIDAD DE MEDIDA	Adquirir predios para garantizar el abastecimiento de los acueductos. Mantenimiento de los predios adquiridos para garantizar el abastecimiento de los acueductos. Diseño e Implementación de esquemas y herramientas de incentivos para la protección ambiental (Pago por Servicios Ambientales)					
META PREVISTA A CUMPLIR	Hectáreas adquiridas: Actividades de mantenimiento. Esquemas y herramientas implementados					
	Número de hectáreas adquiridas. Número de actividades. Número de esquemas y herramientas implementados					
	50; 4; 1					
	10; 4; 1					

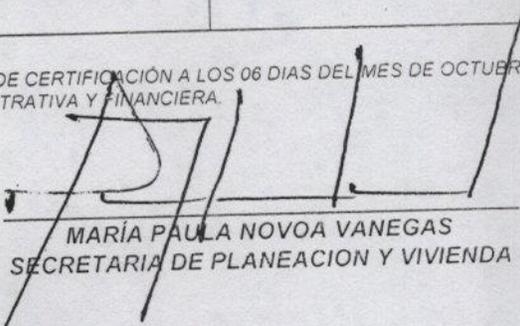
COMPONENTES DEL PROYECTO
Producto MGA Servicio de protección de ecosistemas: DOCUMENTOS TÉCNICOS DE AVALÚOS COMERCIALES, ESTUDIOS DE TÍTULOS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PARA PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO DEL MUNICIPIO SEGÚN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993; ADQUISICIÓN DE PREDIOS QUE GARANTICEN RECURSOS HÍDRICOS PARA LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO; MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS; producto MGA Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales; IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES. VALOR ACTUALIZADO DE PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2023: DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 2.522.297.491).

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Numero de hectareas de predios para garantizar el abastecimiento de los acueductos; Numero de actividades de mantenimiento de los predios adquiridos para garantizar el abastecimiento de los acueductos. Numero de esquemas y herramientas de incentivos para la protección ambiental (Pago por Servicios Ambientales) implementados.

OBSERVACIONES
Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaria de Fomento y Desarrollo Sostenible. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 06 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 PARA TRAMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.


MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA


MARIA ANGELICA AYALA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado: **SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCION Y CENTRO VIDA EN EL**

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2021	50	006	0073	FECHA DE RADICACION:	AÑO A IMPLEMENTARSE
					25/08/2021	2022-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATEGICO 1. ACACIAS CON DIGNIDAD Y RESPETO POR LOS GRUPOS POBLACIONALES					
ODS RELACIONADO	1. FIN DE LA POBREZA; 2. CERO HAMBRE; 5. IGUAL DE GENERO; 10. REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Asegurar a las personas y grupos vulnerables de especial protección -Constitucional y Legal- y a quienes se encuentren en situación de indefensión o vulnerabilidad, la satisfacción de sus derechos, mediante la adopción de medidas diferenciales de atención; el acceso a las oportunidades y servicios del municipio; la promoción de entornos libres de violencia, y la consolidación de una sociedad más justa, incluyente y sin discriminación.					
METAS DE RESULTADO PROGRAMA	Indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas					
OBJETIVO PROGRAMATICO	PROGRAMA 5. INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR					
META PRODUCTO	Garantizar los derechos de la población adulta mayor y diseñar e implementar la oferta social diferencial todo para un ambiente de respeto y solidaridad					
INDICADOR DE PRODUCTO	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor					
UNIDAD DE MEDIDA	Adultos mayores atendidos con servicios integrales					
META DE PRODUCTO	Número de personas					
META PREVISTA A CUMPLIR	265					

COMPONENTES DEL PROYECTO

CENTRO VIDA Y DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA; SERVICIO DE ALIMENTACION HOGAR SAN JOSE. CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE. ZONA ALTA Y DINAMARCA; RACONES DE REFRIGERIO DE MEDIA MAÑANA Y MEDIA TARDE; APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS MAYORES. SERVICIO FUNERARIO. MANTENIMIENTO Y ASEO CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA; JORNADAS DE AUTOCUIDADO. CELEBRACION DE FECHAS ESPECIALES Y SALIDAS PEDAGOGICAS; KIT DE ASEO. INSTALACIONES PARA CENTRO VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA; DOTACION PERSONAL A PERSONAS MAYORES. MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS HOGAR SAN JOSE, CENTROS VIDA ZONA ALTA, DINAMARCA; SERVICIOS PARA LA ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL PROGRAMA. MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES Y ELEMENTOS BIOSEGURIDAD COVID - 19 AMPARADOS EN EL DECRETO 551 DE 2020 PARA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA; MATERIALES DE APOYO PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MAYORES PARA HOGAR SAN JOSE. ZONA ALTA Y DINAMARCA; ELEMENTOS DE APOYO Y CUIDADO DEL ASEO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA; DOTACIÓN PARA CENTROS VIDA; SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA HOGAR SAN JOSE; INTERVENTORIA. VALOR ACTUALIZADO DE PROYECTO PARA VIGENCIA 2024: SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$7.200.387.897).

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

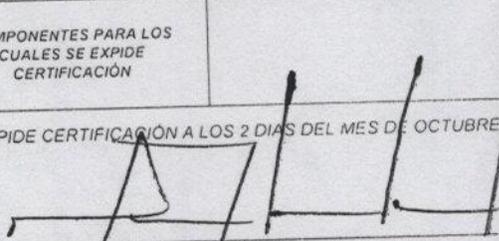
Numero de adultos mayores atendidos con servicios integrales

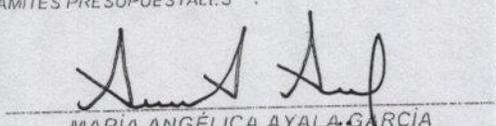
OBSERVACIONES

Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaria Social de Educación, Cultura y Deporte. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITE PRESUPUESTAL ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 2 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, PARA TRAMITES PRESUPUESTALES


MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA


MARÍA ANGÉLICA AYALA GARCÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado: **DESARROLLO DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META**

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2022	50	006	0064	FECHA DE RADICACION:	AÑO A IMPLEMENTARSE
					22/08/2022	2023-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATÉGICO 2. ACACIAS CAMINA HACIA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL					
ODS RELACIONADO	FIN DE LA POBREZA, REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar un mejoramiento de nivel de vida de la población a través del fortalecimiento de los programas sociales en salud, educación y calidad del tiempo libre.					
METAS DE RESULTADO	Uso de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física del municipio					
PROGRAMA	PROGRAMA 5. FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE					
OBJETIVO PROGRAMATICO	Promover en la población acacireña, el aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento, desarrollo físico e integración comunitaria					
META PRODUCTO	Servicio de Escuelas Deportivas, Servicio de apoyo a la participación de deportistas y clubes del municipio en diferentes torneos y certámenes deportivos, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte					
INDICADOR DE PRODUCTO	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos, Apoyos a participación, Actividades desarrolladas					
UNIDAD DE MEDIDA	Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, Número de apoyos, Numero actividades					
META DE PRODUCTO	800; 20; 6					
META PREVISTA A CUMPLIR	PARA VIGENCIA 2024: 280; 8; 2					

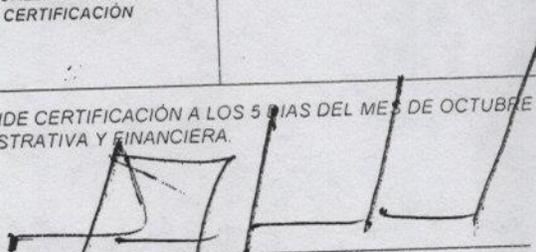
COMPONENTES DEL PROYECTO
VALOR ACTUALIZADO VIGENCIA 2023: DESARROLLO DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN, ENMARCADAS EN: 1. PROCESOS DE FORMACIÓN EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS; 2. APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS Y CLUBES DEL MUNICIPIO EN LOS DIFERENTES TORNEOS Y CERTÁMENES DEPORTIVOS; 3. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE. **VALOR VIGENCIA 2024:** MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$1.934.449.318).

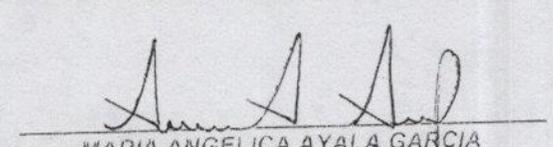
ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en escuelas deportivas; Apoyos a participación de deportistas y clubes del municipio en diferentes torneos y certámenes deportivos; Actividades de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte desarrolladas

OBSERVACIONES
 Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deporte. **EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2023 PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.


 MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
 SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA


 MARIA ANGELICA AYALA GARCIA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:
FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2023 DE 2020. EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código	2022	50	006	0012	FECHA DE RADICACIÓN: 1/03/2022	AÑO A 2022-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATÉGICO 2 ACACIAS CAMINA HACIA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL					
ODS RELACIONADO	FIN DE LA POBREZA. REDUCCION DE LAS DESIGUALDADES					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar un mejoramiento de nivel de vida de la población a través del fortalecimiento de los programas sociales en salud educación y calidad del tiempo libre					
METAS DE RESULTADO	Uso de los escenarios deportivos, recreativos y de actividad física del municipio					
PROGRAMA	PROGRAMA 5. FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE					
OBJETIVO PROGRAMATICO	Promover en la población Acacireña, el aprovechamiento del deporte, la recreación y la actividad física con fines de esparcimiento, desarrollo físico e integración comunitaria.					
META PRODUCTO	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte					
INDICADOR DE PRODUCTO	Actividades desarrolladas					
UNIDAD DE MEDIDA	Número actividades					
META DE PRODUCTO	6					
META PREVISTA A CUMPLIR	VIGENCIA 2023: 2					

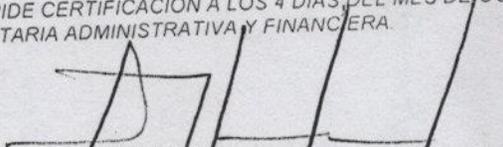
COMPONENTES DEL PROYECTO
PRODUCTO MGA SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE: FORTALECIMIENTO A DEPORTISTAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2023 DE 2020. Apoyo los procesos deportivos de los niños, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y vulnerables de los clubes y escuelas deportivas del municipio a través de transporte. Apoyo los procesos deportivos de los niños, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y vulnerables de los clubes y escuelas deportivas del municipio a través de refrigerios. VALOR VIGENCIA 2023: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 500.000.000)

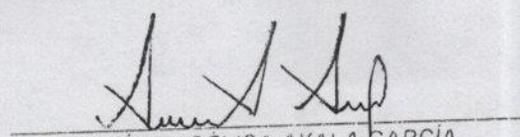
ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Número actividades de servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

OBSERVACIONES
Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaria Social, de Educación, Cultura y Deporte. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 4 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2023 PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.


MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA


MARÍA ANGÉLICA AYALA GARCÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE LOS SISTEMAS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESPUESTA PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS ACACIAS

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2022	50	006	0069	FECHA DE RADICACIÓN: 22/08/2022	AÑO A IMPLEMENTARSE 2023-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATÉGICO 5. AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN DEL RIESGO					
ODS RELACIONADO	ACCIÓN POR EL CLIMA; PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Garantizar la sostenibilidad del territorio y la gestión del riesgo a través de herramientas que eviten o reduzcan la ocurrencia de desastres, promuevan la recuperación de las áreas de conservación y protección ambiental y fomenten la protección animal.					
METAS DE RESULTADO PROGRAMA	Índice de riesgo ajustado por capacidades					
OBJETIVO PROGRAMATICO	PROGRAMA 2. GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES					
META PRODUCTO	Promover el conocimiento del riesgo como herramienta para la toma de decisiones de manera articulada entre la comunidad, los organismos de socorro, el gobierno y demás institucionalidad.					
INDICADOR DE PRODUCTO	Servicio de promoción para la sensibilización y conocimiento de la gestión del riesgo dirigido a la comunidad en general; Actividades de simulacros de ocurrencia de desastres; Fortalecimiento de los organismos de socorro para la atención y prevención de desastres y emergencias; Diseño e implementación de un sistema de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres; Obras de infraestructura para la prevención, control, mitigación y atención de inundaciones y desastres; Servicio de ayuda y atención humanitaria; Estudios detallados de riesgo en áreas identificadas como de amenaza.					
UNIDAD DE MEDIDA	Campañas de promoción; Simulacros; Dotaciones a organismos de socorro; Sistemas diseñados e implementados; Obras de infraestructura construidas; Personas con atención humanitaria; Estudio					
META DE PRODUCTO PREVISTA A CUMPLIR	Número de campañas; Número de simulacros de ocurrencia de desastres realizados; Número de organismos de socorro dotados; Número de sistemas; Número de Metros lineales; Porcentaje de población atendida; Número de estudios realizados					
	4; 4; 3; 1; 3000; 100%; 2					
	4; 2; 1; 2; 500; 100%; 1					

COMPONENTES DEL PROYECTO

SERVICIO DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES O DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA; APOYO A DOS JORNADAS MUNICIPALES DE SIMULACRO DE DESASTRES EN CONJUNTO CON LOS ORGANISMOS DE SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS; SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE APOYAN LAS EMERGENCIAS TRÓPICAS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS -META; FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS; SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS -META; IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE INUNDACIONES Y DESASTRES; ESTUDIOS DE DETALLADOS DE RIESGO EN ÁREAS IDENTIFICADAS COMO DE AMENAZA; SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS GENERADAS COMO CONSECUENCIA DE HECHOS TRÓPICOS Y ANTRÓPICAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS -META; ASISTENCIA TÉCNICA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1523 DE 2012; SERVICIO DE PROMOCIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL
POR UN VALOR TOTAL DE DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$2.262.983.624,31)

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

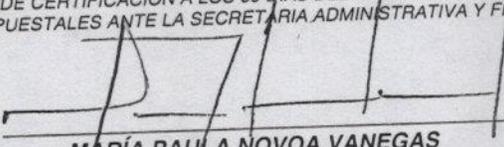
Servicio de ayuda y atención humanitaria; Compra dotación de elementos para la atención de emergencias para los comités comunitarios de emergencia; servicios Para La Prevención, Atención y Mitigación De Emergencias Generadas Como Consecuencia De Hechos Trópicos Y Antrópicas En El Municipio De Acacias -Meta; servicio de promoción para la sensibilización y conocimiento de la gestión del riesgo dirigido a la comunidad en general; Conformación y Capacitación de los comités comunitarios de gestión de riesgos y desastres; Apoyo Profesional Implementación Del Plan Municipal Para La Gestión Del Riesgo De Desastres Y Estrategias Para La Respuesta Para La Emergencia Acorde A Los Lineamientos De La Ley 1523 De 2012; Estudios detallados de riesgo en áreas identificadas como de amenaza Realizados; Asesoría Especializada Para Desarrollar Del Sistema Integrado De Monitoreo Y Seguimiento A La Priorización De Sitios De Intervención Con El Fin De Fortalecer El Conocimiento Del Riesgo De Desastres Y Del Cambio Climático Y Sus Efectos A Través De La Definición De Las Medidas De Reducción De Riesgo Y Decisiones Previas A La Respuesta; Suministro De Alimentos Para Los Organismos De Socorro Que Apoyan Las Emergencias trópicas Y Antrópicas En El Municipio De Acacias -Meta.

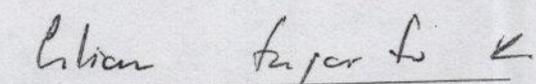
OBSERVACIONES

Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por la Secretaría de Gobierno. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 09 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE AÑO 2023. A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.


MARÍA PAULA NOVOA VANEGAS
SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA


LILIANA MERCEDES FAJARDO RESTREPO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA Y EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICAN

Que el Proyecto Denominado:

ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

Se encuentra IDENTIFICADO en el SUIFP, con el código:	2022	50	006	0029	FECHA DE RADICACION: 6/09/2022	AÑO A IMPLEMENTARSE 2023-2024
EJE ESTRATEGICO	EJE ESTRATÉGICO 6. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
ODS RELACIONADO	16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS; 1. FIN DE LA POBREZA; 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES					
OBJETIVO ESTRATEGICO	Hacer de Acacias una ciudad Centenaria más segura, como garantía para la vida, la integridad, las libertades y el patrimonio de los individuos, familias y comunidades; para incidir positivamente en la percepción sobre bienestar de habitantes y turistas e impulsar el desarrollo social y económico del territorio.					
METAS DE RESULTADO	Reducción en índices de Terrorismo; Estupefacientes; Amenazas; Otros delitos; Daño en bien ajeno; Extorsión; Lesiones personales; Hurto; Delitos Sexuales; Delitos informáticos; Falsedad Personal					
PROGRAMA	PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.					
OBJETIVO PROGRAMATICO	Generar las condiciones y capacidades de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de contrarrestar las amenazas y riesgos a la integridad y tranquilidad de los acacireños.					
META PRODUCTO	Construcción del Distrito de Policía					
INDICADOR DE PRODUCTO	Distrito de policía construido					
UNIDAD DE MEDIDA	Número de instalaciones construidas					
META DE PRODUCTO	1					
META PREVISTA A CUMPLIR	1					

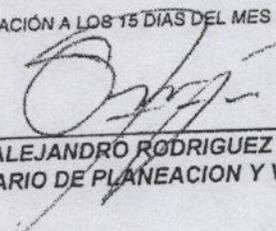
COMPONENTES DEL PROYECTO	Elaboración de estudios y diseños y obra de construcción de Estación de Policía por valor de \$ 16.662.433.611,4. Interventoría para estudios y diseños e interventoría para obra de construcción por valor de \$ 1.605.913.180,61. PARA UN TOTAL ACTUALIZADO DE PROYECTO DE DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 18.268.346.792,01)
--------------------------	--

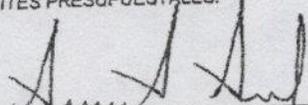
ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Distrito de policía construido - Número de instalaciones construidas
---	--

OBSERVACIONES	Las actividades fueron aprobadas por la Secretaria de Infraestructura. Las actividades especificas de obra se encuentran detalladas en los documentos de solicitud de ajuste que hacen parte integral del proyecto de inversión. EL PRESENTE REGISTRO SOLO ES VALIDO PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES ANTE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
---------------	---

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	
---	--

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2023, PARA TRÁMITES PRESUPUESTALES.


OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO
SECRETARIO DE PLANEACION Y VIVIENDA


MARIA ANGELICA AYALA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

BOLETÍN MUNICIPAL N° 08 DE 2023

AÑO: 04 No. 02

FECHA: 22 de diciembre de 2023

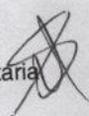
ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICA EN EL PRESENTE BOLETÍN

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No. 611 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023".

EL PRESENTE BOLETÍN SE PUBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 136 DE 1994, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.


MAURICIO MANRIQUE CARDENAS
Secretario de Gobierno

Proyectó: Sandra Quevedo C., Secretaria 

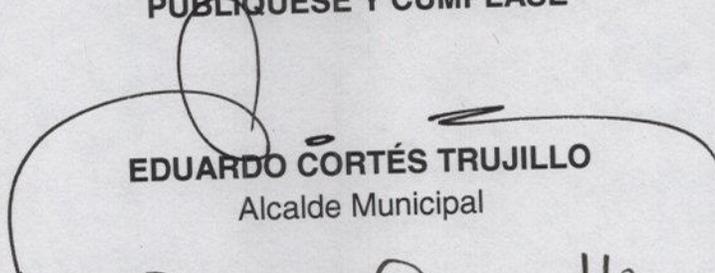
ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS (META)
(22/12/2023)

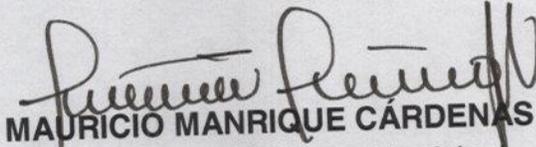
ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 611 del 20 de diciembre de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023”** Con los respectivos anexos: Exposición de motivos, certificaciones (2 originales). En 168 folios.

Se envía original al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

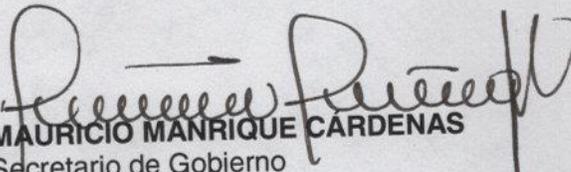
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

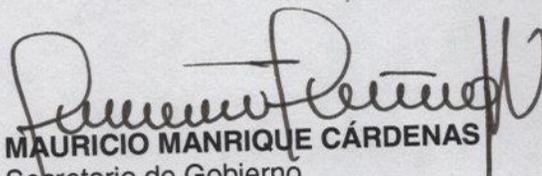

MAURICIO MANRIQUE CÁRDENAS
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó: Revisó: Mauricio Manrique Cárdenas - Secretario de Gobierno.
Proyectó y Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa - Jefe Oficina Jurídica

Hoy, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023, siendo las 04:00 p.m., se fija el ACUERDO No. 611 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2023”**.


MAURICIO MANRIQUE CARDENAS
Secretario de Gobierno

Se publica conforme al artículo 81 de la Ley 136 de 1994, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023, siendo las 04:00. p.m.


MAURICIO MANRIQUE CÁRDENAS
Secretario de Gobierno

Proyectó: Sandra Quevedo C., Secretaria 